PLIEGO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE OBRAS[1]

EMPRESA ELÉCTRICA REGIONAL DEL SUR S.A.

CÓDIGO DEL PROCESO: CAF-RSND-EERSSA-LPN-OB-005

Objeto de Contratación:

REFORZAMIENTO DE REDES DE BAJA TENSIÓN Y RESTITUCIÓN DE MEDIDORES EN LA PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE Y CANTÓN GUALAQUIZA – ETAPA II

Loja, 10 enero de 2015

[1] *La versión del pliego 1.1., para licitación de obras, del Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP), emitida el 20 de febrero 2014, han servido de referencia para la elaboración de este pliego.*

El **PLIEGO** que contiene las condiciones de participación del presente procedimiento de contratación, ha sido dividido en cinco componentes sustanciales y que forman parte integrante del mismo:

I: CONDICIONES PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE OBRAS

Se establece la información y reglas específicas que rigen al procedimiento de contratación, incluidos formularios y el contrato. La EERSSA señalará en las condiciones particulares las especificidades del procedimiento al que convoca y para el efecto detallará e individualizará las condiciones del mismo y del contrato a suscribirse. En consecuencia, deberá realizar los ajustes y/o modificaciones a las condiciones particulares del presente pliego, así como la determinación y aplicabilidad de los componentes de los formularios previstos para el presente procedimiento; reemplazando todo texto que conste en paréntesis por el contenido pertinente, así como incorporará o sustituirá la redacción por otro contenido que a su criterio le es aplicable.

II: CONDICIONES GENERALES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE OBRAS

Contiene aquella información y reglas de participación que son comunes al objeto de contratación y por tanto no requieren de variación alguna; por ello, no son materia de ajuste y/o modificación por parte de las entidades contratantes; sin embargo, forman parte sustancial de las condiciones de participación en los procedimientos de contratación. Las resoluciones y disposiciones administrativas dictadas por el SERCOP que se emitan durante el procedimiento, quedan incorporadas al Pliego de Condiciones Generales y se aplicarán de manera obligatoria.

III: FORMULARIOS DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE OBRA

Comprende los documentos que el oferente deberá presentar como requisitos mínimos de la oferta, integrado por el formulario de la oferta y los formularios que describen los compromisos que asume el oferente.

IV: CONDICIONES PARTICULARES DE LOS CONTRATOS DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE OBRAS

Se presenta un proyecto de contrato que establece las condiciones contractuales que deberán ser acordadas entre la EERSSA y el adjudicatario para un procedimiento de LICITACIÓN de Obras, documento que perfeccionado será suscrito por las partes intervinientes, la EERSSA y el adjudicatario.

V: CONDICIONES GENERALES DE LOS CONTRATOS DE EJECUCIÓN DE OBRAS

Recoge las condiciones contractuales de carácter general que son aplicables para los procedimientos de contratación de obras contratadas a través del procedimiento de Licitación Pública Nacional, determinados por las Políticas del Banco de Desarrollo de América Latina - CAF y la normativa del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo que fuere aplicable.

NOTA:
Este procedimiento se aplicará cuando las obras a contratarse tengan un presupuesto referencial **de hasta USD 2.000.000.**

I. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE OBRAS

ÍNDICE

SECCION I	**CONVOCATORIA**
SECCION II	**OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, PRESUPUESTO REFERENCIAL Y TÉRMINOS DE REFERENCIA** 2.1 Objeto 2.2 Presupuesto referencial 2.3 Términos de referencia o especificaciones técnicas
SECCION III	**CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO** 3.1 Cronograma del procedimiento 3.2 Vigencia de la oferta 3.3 Precio de la oferta 3.4 Plazo de ejecución 3.5 Alcance del precio de la oferta 3.6 Forma de pago
SECCIÓN IV	**EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS** 4.1 Evaluación de la oferta (cumple / no cumple) 4.2 Evaluación por puntaje
SECCIÓN V	**OBLIGACIONES DE LAS PARTES** 5.1 Obligaciones del Contratista 5.2 Obligaciones de la EERSSA 5.3 Ejecución del contrato

Nota: Edición del modelo de pliego.- La EERSSA señalará en las condiciones particulares de licitación de obras, las especificidades del procedimiento al que convoca y para el efecto detallará e individualizará las condiciones del mismo. En consecuencia, la EERSSA asume la responsabilidad por los ajustes y/o modificaciones realizadas a las condiciones particulares del presente pliego, así como por la determinación y aplicabilidad de los formularios previstos para el presente procedimiento, y reemplazará todo texto que conste en paréntesis por el contenido pertinente.

II. CONDICIONES GENERALES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE OBRAS

ÍNDICE

SECCIÓN VI	**DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN** 6.1 Comisión Técnica 6.2 Participantes 6.3 Presentación y apertura de ofertas 6.4 Inhabilidades 6.5 Obligaciones de los oferentes 6.6 Preguntas, respuestas y aclaraciones 6.7 Modificación del pliego 6.8 Convalidación de errores de forma 6.9 Causas de rechazo 6.10 Aprobación de CAF previo a la adjudicación 6.11 Adjudicación y notificación 6.12 Garantías 6.13 Cancelación del procedimiento 6.14 Declaratoria de procedimiento desierto 6.15 Adjudicatario fallido 6.16 Suscripción del contrato 6.17 Precios unitarios y reajuste 6.18 Moneda de cotización y pago 6.19 Reclamos 6.20 Administración del contrato 6.21 Transferencia tecnológica 6.22 Fiscalización 6.23 Control ambiental 6.24 Visitas al sitio de las obras 6.25 Subcontratación 6.26 Inconsistencias, simulación y/o inexactitud de la información
SECCIÓN VII	**METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS** 7.1 Metodología de evaluación de las ofertas 7.2 Parámetros de evaluación 7.3 De la evaluación 7.4 Índices financieros 7.5 Formulario para la elaboración de las ofertas
SECCIÓN VIII	**FASE CONTRACTUAL**

	8.1 Ejecución del contrato

III. FORMULARIOS DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE OBRAS

INDICE

SECCIÓN IX	**FORMULARIO DE LA OFERTA** 9.1 Presentación y compromiso 9.2 Datos generales del oferente. 9.3 Situación financiera 9.4 Tabla de descripción de rubros, unidades, cantidades y precios 9.5 Análisis de precios unitarios 9.6 Plan de trabajo, metodología y plan de manejo socio ambiental 9.7 Experiencia del oferente 9.8 Personal técnico propuesto para el proyecto 9.9 Equipo asignado al proyecto
SECCIÓN X	**FORMULARIO DE COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO Y HOJA DE VIDA**
SECCIÓN XI	**FORMULARIO DE COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO**
SECCIÓN XII	**FORMULARIO DE COMPROMISO DE SUBCONTRATACIÓN**

IV. CONDICIONES PARTICULARES DE LOS CONTRATOS DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE OBRAS

V. CONDICIONES GENERALES DE LOS CONTRATOS DE EJECUCIÓN DE OBRAS

SECCIÓN I
CONVOCATORIA

La Empresa Eléctrica Regional del Sur SA., representada por la Ing. Alicia Jaramillo Febres, Presidenta Ejecutiva, mediante Resolución No. 005.2015 CAF-EERSSA-OB, del 9 de enero de 2015, convoca a las personas naturales o jurídicas, nacionales, asociaciones de éstas o consorcios o compromisos de asociación, que se encuentren habilitadas en el Registro Único de Proveedores - RUP, legalmente capaces para contratar, a que presenten sus ofertas para el "REFORZAMIENTO DE REDES DE BAJA TENSIÓN Y RESTITUCIÓN DE MEDIDORES EN LA PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE Y CANTÓN GUALAQUIZA – ETAPA II"

El presupuesto referencial es de USD 1.561.357,03, UN MILLÓN QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 03/100, sin incluir el IVA, y el plazo estimado para la ejecución del contrato es de 240 días, contados a partir de la fecha de notificación de que el anticipo se encuentra disponible en la cuenta del contratista.

Las condiciones de esta convocatoria son las siguientes:

1. El pliego está disponible, sin ningún costo, en el portal de la EERSSA www.eerssa.com y el MEER, www.meer.gob.ec/Distribución.

2. Los interesados podrán formular preguntas por escrito a la siguiente dirección electrónica pcastillo@eerssa.com, msaexs@hotmail.com, jvidal@eerssa.com, esamaniego@eerssa.com, jcueva@eerssa.com, la Comisión Técnica absolverá las preguntas y realizará las aclaraciones necesarias a través de su página web y del MEER (www.eerssa.com, www.meer.gob.ec/Distribución), en el plazo establecido en el cronograma descrito en este pliego.

3. La oferta técnica – económica en original y copia debidamente numerada y sumillada, así como en medio digital se presentará en la Secretaría de la Presidencia Ejecutiva de la EERSSA, ubicada en la calle Olmedo 08-84 y Rocafuerte de la ciudad de Loja, hasta la fecha señaladas en el cronograma del presente proceso. La apertura de las ofertas se realizará una hora más tarde de la hora prevista para la recepción de las ofertas. El acto de apertura de ofertas será público y se efectuará en Superintendencia de Control de Energía de la EERSSA, ubicada en la calle Olmedo 08-84 y Rocafuerte de la ciudad de Loja.

Para poder participar en el presente procedimiento, al momento de la presentación de la propuesta, los oferentes interesados deberán encontrarse habilitados en el Registro Único de Proveedores.

4. La oferta debe presentarse por la totalidad de la contratación.

5. En este proceso no se contempla reajuste de precios.

6. La evaluación de las ofertas se realizará aplicando los parámetros de calificación previstos en el pliego.

7. Los pagos del contrato se realizarán con cargo al financiamiento proveniente del Banco de Desarrollo de América Latina – CAF relacionados con la partida presupuestarias 121.01.003.027.010. REFORZAMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE DISTRIBUCIÓN, conforme consta en la certificación conferida por las jefaturas de Presupuesto y Tesorería con el visto bueno del Dr. Fabián Valarezo, Gerente de Finanzas, mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestaria y Económica 403-2014-JEPRE-JETES del 30 de diciembre de 2014. La partida presupuestaria ha sido emitida por la totalidad de la contratación incluyéndose el IVA[2]. Se otorgará un anticipo del 40%; y el restante 60% de la siguiente manera:

25% con el avance físico de la obra del 40%
25% con el avance físico de la obra del 75%
10% a la firma del acta de entrega recepción definitiva.

Los pagos que correspondan al 60% del valor del contrato, se realizarán contra presentación de planillas por avance de obra previo informe del fiscalizador del contrato.

8. El procedimiento se ceñirá a las políticas del Banco de Desarrollo de América Latina - CAF, y a las disposiciones de la LOSNCP, su Reglamento General, las resoluciones del SERCOP en lo que fueren aplicables, mismas que se determinan en el presente pliego.

9. La EERSSA se reserva el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación, situación en la que no habrá lugar a pago de indemnización alguna.

Loja, 10 de enero de 2015

Ing. Alicia Jaramillo Febres
PRESIDENTA EJECUTIVA

[2] El IVA se cancelará con recursos fiscales.

SECCIÓN II

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, PRESUPUESTO REFERENCIAL Y TÉRMINOS DE REFERENCIA

2.1 Objeto: Este procedimiento precontractual tiene como propósito seleccionar a la oferta de obra de mejor costo, en los términos del numeral 18 del artículo 6 de la LOSNCP, para la construcción de: el "REFORZAMIENTO DE REDES DE BAJA TENSIÓN Y RESTITUCIÓN DE MEDIDORES EN LA PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE Y CANTÓN GUALAQUIZA – ETAPA II"

2.2 Presupuesto referencial: El presupuesto referencial es de USD 1.561.357,03, UN MILLÓN QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 03/100, NO INCLUYE IVA.

No.	Rubro / Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	REFORZAMIENTO DE REDES DE BAJA TENSIÓN Y RESTITUCIÓN DE MEDIDORES EN LA PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE Y CANTÓN GUALAQUIZA – ETAPA II	u	1	1.561.357,03	1.561.357,03
Presupuesto Referencial (SIN IVA)					US$1.561.357,03

2.3 Términos de Referencia o Especificaciones técnicas: Se incluirán las especificaciones técnicas del proyecto, considerando todos los rubros a contratarse; los trabajos a realizarse se ejecutarán en los lugares establecidos por la EERSSA y conforme a los pedidos de los clientes que solicitarán la inclusión en el PLAN EFICIENTE DE COCCIÓN. No se prevé los estudios de prevención/mitigación de impactos ambientales, por cuanto según la normativa ambiental vigente para obras de redes de distribución no es necesario emitir documentación alguna de validez de normas ambientales

La descripción abarcará los rubros, procedimientos de trabajo, materiales a emplearse, requisitos, disponibilidad del equipo mínimo para la ejecución de cada rubro, ensayos, tolerancias de aceptación, forma de pago, en la medida de que sean necesarios.

Considerar que el contratista deberá tener una oficina en la ciudad de Loja.

I. GENERALIDADES:

Estas especificaciones cubren los requerimientos técnicos para construcción de las obras de electrificación a contratarse.

El contratista de las obras debe proveer los materiales, las facilidades de construcción, bodegas, campamentos, equipos y herramientas para el transporte y construcción de las obras de electrificación, así como equipos de seguridad y protección personal.

Los trabajos de construcción de las obras de electrificación deben ser realizados por personal capacitado para realizar las siguientes tareas:

- Carga, transporte y descarga de postes.
- Erección de postes, incluyendo la excavación, relleno y compactación.
- Montaje de tensores que incluye excavación, relleno y compactación para anclajes.
- Armado de estructuras tipo.
- Montaje de transformadores
- Tendido y regulado de conductores.
- Instalación de puestas a tierra
- Montaje de luminarias
- Instalación de acometidas y medidores
- Instalación de cajas de distribución anti fraude.
- Pruebas y energización.

Todo el personal a emplearse y específicamente el representante técnico, deberá tener la suficiente experiencia en la ejecución de trabajos similares.

II. INFORMACION A PRESENTAR PARA LIQUIDAR EL CONTRATO

Es un solo proceso divide en 2 o 3 lotes

Al finalizar la construcción de las obras y como requisito para realizar la liquidación del contrato, el contratista deberá presentar toda la información de medidores instalados en el formulario que será proporcionado por la EERSSA, fichas para actualización del sistema de información geográfica (SIG) con los planos actualizados y debidamente georeferenciados conforme a los requerimientos de la

EERSSA. Los costos que implica la preparación de esta información, deberán ser considerados en el análisis de precios unitarios de cada uno de los rubros, por lo que la EERSSA no pagará al contratista ningún valor adicional por este concepto.

La georeferenciación deberá ser con un grado de precisión menor a 1 metro los sectores urbanos de los diferentes cantones y de 1 a 5 metros para el área rural, para ello se puede utilizar GPS diferencial o estación total; para el caso de hacer uso de GPS diferencial, la EERSSA proveerá los archivos de la estación base para su respectiva corrección diferencial. Los planos deberán ser dibujados por capas (media tensión, transformadores de distribución, baja tensión, luminarias y clientes) en formato CAD.

Esta información deberá ser entregada a la EERSSA en forma diaria a fin de llevar un control y seguimiento de los trabajos ejecutados y de acuerdo a lo solicitado en los términos de referencia.

III. CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD INDUSTRIAL

La construcción de las obras deberá realizarse en observancia de las normas ambientales vigentes y de seguridad industrial.

Los costos que implican estas actividades deberán estar incluidos dentro del análisis de precios de los rubros a contratar, por lo que la EERSSA no reconocerá ningún valor adicional por este concepto.

Previo al inicio de la obra, el contratista con el personal que trabajará, deberá asistir a la EERSSA para recibir charlas de inducción en aspectos técnicos, ambientales y de seguridad industrial. La EERSSA no procederá a la autorización para el inicio de trabajos. La asistencia a las charlas será coordinada con el fiscalizador y el administrador del contrato.

IV. ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES

- El equipo utilizado para el transporte de postes deberá ser adecuado, grúa o plataforma, de forma que en ningún caso sean transportados con más de un tercio de su longitud total en cantilever, recomendando emplear como mínimo tres puntos de apoyo para el transporte de todos los tipos de postes.

- En caso de que los postes sobrepasen de la longitud de la plataforma, deberá colocarse las señales de seguridad que exige la ley de tránsito.

- El Contratista, bajo su responsabilidad presentará la nomina de los trabajadores asegurados en el IESS. En cuanto se refiere a la

remuneración esta no podrá ser menor al salario unificado del trabajador en general.

- Las desenergizaciones que sean necesarias serán coordinadas con anticipación con el fiscalizador, no podrá sobrepasar del horario asignado, en caso de suceder se cobrará multa de acuerdo a lo establecido en los términos de referencia. El contratista no pagará por desenergización, pero en caso de incumplimiento en el horario se cobrara la respectiva multa.

- No podrá derribar cercas, muros, árboles, etc., sin antes obtener la autorización de su propietario y el visto bueno del fiscalizador del contrato, después del trabajo de la construcción de las obras eléctricas, las cercas, muros, etc. que hayan sufrido deterioro serán reparadas por el contratista, a su costo.

- Debe estar el personal indicado en la oferta. El cambio se realizará solo con autorización del fiscalizador, siempre que sea igual o mejor.

- El equipo y herramienta ofertada debe estar en el proyecto, en caso de incumplimiento el fiscalizador dispondrá la suspensión de la obra, sin que sea causa para prórroga de plazo.

- En base a mediciones, verificar que las puestas a tierra de los centros de transformación sean iguales o menores a 10 ohmios; en caso de ser superiores a este valor debe informar al fiscalizador para que tome las medidas que sean necesarias.

- Verificar ajustes a las conexiones, de forma que el ajuste sea de acuerdo a torque necesario tanto en redes de media tensión, baja tensión y medidores.

- No podrán trabajar menores de edad.

- El personal correspondiente a jefes de cuadrilla, linieros, ayudantes de linieros y otros asignados a la obra, deben estar afilados al IESS durante todo el tiempo que estén trabajando, para lo cual deben presentar al fiscalizador el Aviso de Entrada. En caso de incumplimiento, el fiscalizador dispondrá el retiro del trabajador o suspensión de la obra, sin que sea causa para prórroga de plazo.

- En caso de prever incremento de cantidad de obra o cambio de rubros, debe notificar al fiscalizador en forma inmediata, quien procederá a la revisión y solicitará contrato complementario en caso de ser necesario. No

podrá ejecutar ningún trabajo adicional al contrato sin autorización previa del fiscalizador y del administrador del contrato.

- No se procederá a energizar las obras sin autorización del fiscalizador, en caso de suceder se cobrará multa de acuerdo al “Reglamento para la Presentación de Proyectos y Ejecución de Obras de Electrificación no Contratadas por la EERSSA”.

- Todo material y equipos existentes que sean retirados, deberán ser ingresado a las bodegas de la EERSSA ubicado en el sector del terminal terrestre en la ciudad de Loja.

- El izado de los postes deberá ser ejecutado, preferentemente, utilizando grúas o en forma manual, previo al relleno y compactación de la excavación. Los postes deberán ser empotrados hasta una longitud de L/10 + 50 cm desde la base del poste.

- Después del parado del poste, el Contratista garantizará la perfecta verticalidad, siendo la tolerancia máxima admitida 4 mm/m. La disposición de las perforaciones existentes en los postes de hormigón armado, estarán orientadas de tal manera que permitan un adecuado vestido de las estructuras, las cuales estarán en función del plano entregado y de la disposición dada por el fiscalizador del contrato.

- La instalación responderá a las prácticas constructivas que garanticen el cuidado físico de los aisladores y herrajes, de acuerdo con los diseños, especificaciones y normas establecidas por la EERSSA y seguir las recomendaciones dadas por el Fiscalizador del contrato.

- Para el armado de tensores la instalación del bloque de anclaje, varilla y cable tensor, será ejecutada de acuerdo con los procesos constructivos definidos por la EERSSA y atendiendo recomendaciones que establezca el fiscalizador del contrato, especialmente en lo que se refiere a la orientación, compactación del suelo y su separación respecto del poste.

- En lo posible la instalación de tensores, no deberá afectar propiedades particulares, salvo autorización expresa del propietario.

- La instalación de los conductores se efectuará utilizando poleas sujetas en la parte alta de las estructuras o cualquier otro método que garantice que el conductor no sea arrastrado sobre el piso.

- En caso de cualquier avería en los conductores, el contratista deberá comunicar inmediatamente al administrador del contrato quien resolverá si la sección dañada deberá ser cortada o reparada.

- El fiscalizador del contrato podrá verificar las flechas por medio del método que a su criterio sea el más adecuado para cada caso.

- Las derivaciones o puentes en las estructuras de retención serán de una longitud suficiente, de modo que las distancias eléctricas en las estructuras, bajo condiciones de carga, cumplan con las distancias mínimas de seguridad.

- El diámetro interior medio de la polea a emplearse en el tendido del conductor no será menor a 12 veces el diámetro del conductor.

- El Contratista deberá cuidar que la instalación de los conductores, guarden las distancias de seguridad, de acuerdo al nivel de tensión del circuito.

- Los empalmes para la unión de los conductores, deberán ser cuidadosamente ejecutados, verificando que las superficies de los conductores a unirse estén limpias incluido el alma de acero en el caso de conductores ACSR, utilizando obligatoriamente grasa de contacto y cumpliendo con las recomendaciones dadas por los fabricantes.

- En el caso de detectarse daños en los hilos de un conductor, de común acuerdo con el fiscalizador del contrato se procederá a la reparación o corte y empalme, utilizando el equipo y procedimiento más adecuado, según sea el caso.

- En un mismo vano no podrá existir más de un empalme por línea, y éste siempre deberá estar cerca de la estructura.

- Serán instaladas varillas de armar, o equivalentes, sobre los conductores de acuerdo a los planos y en función de las recomendaciones del fiscalizador del contrato.

- En las estructuras de retención, se colocarán terminales preformados o grapas de retención.

- La instalación de contadores de energía, se deberá realizar en sitios accesible para la toma de lecturas a una altura máxima de 1.5 m desde el piso.

- La EERSSA entregará al contratista los medidores de energía que serán instalados para las viviendas, quien deberá revisar el estado y condiciones de los mismos por lo que cualquier anomalía debe informar de inmediato al fiscalizador.

- El contratista deberá coordinar con la superintendencia de control de energía la numeración de los diferentes sellos de máxima seguridad que serán instalados en cada uno de los medidores. Los sellos deberán ser adquiridos y numerados previamente antes de su instalación.

- En la restitución de medidores el contratista deberá garantizar la calidad del servicio eléctrico suministrado para lo cual tendrá que verificar los voltajes de servicio.

- Los medidores previos a su instalación deberán salir de la EERSSA contrastados y dosificados.

- En ningún momento la restitución de un medidor deberá ser mayor a un día, caso contrario se procederá a la aplicación de la multa correspondiente.

- Los transformadores a ser instalados previamente deben ser revisados y numerados en el laboratorio de la EERSSA, en donde se llenará una ficha con los datos técnicos y el barrio en el que se instalará, por lo que en caso de ubicar en otro sector, el traslado al que se indica en la fecha será realizado por cuenta del contratista.

- Cuando el caso lo amerite, se deberán verificar las condiciones generales de la franja de servidumbre, específicamente de árboles y otros obstáculos que puedan afectar a redes.

- Todos los materiales a emplearse para la ejecución de este contrato deberán sujetarse a las especificaciones técnicas de la homologación de materiales aprobadas por el MEER.

- Las unidades de construcción deberán regirse a lo establecido por el MEER.

- En todos los trabajos a realizar sean estos en media tensión, baja tensión y cambio de medidores se deberá manejar un adecuado control de desperdicios para de esta manera evitar la contaminación física por la ejecución de estos trabajos.

- Los medidores serán entregados por la EERSSA, previamente contrastados, dosificados, numerados y sellados, luego de ser entregados

al contratista el mismo será responsable económicamente por la pérdida, mala instalación o destrucción de los mismos.

- El fiscalizador avalará la calidad de materiales y equipos a instalarse en la ejecución de la obra.

V. ESPECIFICACIONES DE LOS RUBROS:

En caso de existir rubros nuevos no contemplados en el formulario, estos se sujetarán a los rubros aprobados por la EERSSA incluido su costo, razón por la cual no será necesario la elaboración de contratos complementarios por este concepto.

A continuación detalla las especificaciones de los rubros a contratar.

1.- POSTE CIRCULAR DE HORMIGÓN ARMADO DE 12 m x 500 Kg DE CARGA NOMINAL DE ROTURA O DE 10 m x 400 Kg.

Descripción del rubro:

Consiste en el suministro, la distribución, la excavación del hueco y el relleno compactado con el material de excavación y la erección de poste circular de H°A° de 12 m de longitud, 500 Kg. de carga nominal de rotura o de 10 metros y 400 Kg de carga de rotura. El transporte y acceso del poste no forma parte del costo de este rubro.

De acuerdo al tipo de terreno, se identificarán 2 posibles rubros para cada tipo de poste:

- Poste en terreno sin clasificar, que incluye todos los materiales tales como, tierra, grava, roca blanda o desintegrada, piedras sueltas de roca sólida, es decir aquel material que no necesite de explosivos para su extracción.

- Poste en terreno roca, que corresponde al terreno que para realizar la excavación se requiere utilizar explosivos.

Además, el rubro considera la colocación de placas de codificación del poste, las que serán entregadas por la unidad SIG de la EERSSA

Procedimiento de trabajo:

Realizar la excavación del hueco, para lo cual se debe tener en consideración que los postes de hormigón armado serán empotrados en el terreno a una profundidad de 1/10 de la longitud del poste más cincuenta centímetros (L/10 + 0,5).

Luego se debe proceder a la erección del poste en forma manual (empleando parihuelas o pluma) o utilizando grúa según sea el caso. Luego se procederá al relleno con tierra suelta obtenida de la excavación extraída cerca del poste, compactada en capas de 20 cm. de espesor, antes de colocar la capa siguiente.

El grado de compactación deberá ser tal que asegure el perfecto empotramiento y estabilidad del poste. Como resultado del trabajo de compactación, la superficie al nivel del suelo deberá presentarse razonablemente lisa y con una pendiente en todo el contorno que asegure que las aguas lluvias sean desviadas.

Después de la erección del poste, el contratista garantizará la perfecta verticalidad, cuya tolerancia admitida máxima será de 4 mm/m de la altura libre del poste.

Será responsabilidad del contratista proceder al curado de los postes que hayan sufrido pequeños desprendimientos de hormigón, como resultado de esta actividad.

Materiales a emplearse y requisitos que deben cumplir:

Poste circular de hormigón armado de 12 metros de longitud, 500 Kg de carga de rotura nominal o de 10 metros de longitud y 400 Kg de carga de rotura nominal, de acuerdo al rubro, de características indicadas en el documento de “Homologación de las Unidades de Propiedad y Unidades de Construcción del Sistema de Distribución Eléctrica”, elaborado por el Ministerio de Electricidad y Energía Renovable.

Forma de medida y pago:

La medida será en “Unidad” y el pago a los precios estipulados en el contrato. Para el pago se verificará si el hueco realizado corresponde a terreno sin clasificar o roca.

2.- ERECCIÓN DE POSTE DE HORMIGÓN ARMADO DE 9, 10, 11 Y 12 METROS, RECTANGUALRES O CIRCULARES.

Descripción del rubro:

Consiste en la provisión de mano de obra y dirección técnica para la erección del poste rectangular o circular de hormigón armado, de 9, 10, 11 o de 12 metros, según el caso, incluyendo la distribución, excavación del hueco y el relleno compactado con el material de excavación. En el caso de reubicación de postes, estos son suministrados por la EERSSA. El transporte y acceso del poste no forma parte del costo de este rubro.

De acuerdo al tipo de terreno, se identificarán 2 posibles rubros para cada tipo de poste:

- Poste en terreno sin clasificar, que incluye todos los materiales tales como, tierra, grava, roca blanda o desintegrada, piedras sueltas de roca sólida, es decir aquel material que no necesite de explosivos para su extracción.

- Poste en terreno roca, que corresponde al terreno que para realizar la excavación se requiere utilizar explosivos.

El rubro considera la colocación de placas de codificación del poste, las que serán entregadas por la unidad SIG de la EERSSA

Procedimiento de trabajo:

Realizar la excavación del hueco, para lo cual se debe tener en consideración que los postes de hormigón armado serán empotrados en el terreno a una profundidad de 1/10 de la longitud del poste más cincuenta centímetros (L/10 + 0,5).

Luego se debe proceder a la erección del poste en forma manual (empleando parihuelas o pluma) o utilizando grúa según sea el caso. Luego se procederá al relleno con tierra suelta obtenida de la excavación extraída cerca del poste, compactada en capas de 20 cm. de espesor, antes de colocar la capa siguiente.

El grado de compactación deberá ser tal que asegure el perfecto empotramiento y estabilidad del poste. Como resultado del trabajo de compactación, la superficie al nivel del suelo deberá presentarse razonablemente lisa y con una pendiente en todo el contorno que asegure que las aguas lluvias sean desviadas.

Después de la erección del poste, el contratista garantizará la perfecta verticalidad, cuya tolerancia admitida máxima será de 4 mm/m de la altura libre del poste.

Será responsabilidad del contratista proceder al curado de los postes que hayan sufrido pequeños desprendimientos de hormigón, como resultado de esta actividad.

Materiales a emplearse y requisitos que deben cumplir:

Para este rubro los postes serán suministrados por la EERSSA, por lo tanto no se tendrá materiales proporcionados por el contratista.

Forma de medida y pago:

La medida será en “Unidad” y el pago a los precios estipulados en el contrato. Para el pago se verificará si el hueco realizado corresponde a terreno sin clasificar o roca.

3. TENSORES Y ANCLAJES EN REDES DE DISTRIBUCIÓN A 13,8 kV GRDy / 7,96 kV: A TIERRA SIMPLE (TAT-0TS), A TIERRA DOBLE (TAT-0TD), FAROL SIMPLE (TAT-0FS), FAROL DOBLE (TAT-0FD), POSTE A POSTE SIMPLE (TAT-0PS), POSTE A POSTE DOBLE (TAT-0PD), EN "V" A TIERRA – SIMPLE (TAT-0VS), POSTE A POSTE EN "V" – SIMPLE (TAT-0SS).

Descripción del rubro:

El Contratista suministrará e instalará los materiales necesarios para el armado del tensor de cualquiera de los siguientes tipos: a tierra simple (TAT-0TS), a tierra doble (TAT-0TD), farol simple (TAT-0FS), farol doble (TAT-0FD), poste a poste simple (TAT-0PS), poste a poste doble (TAT-0PD), en "V" a tierra – simple (TAT-0VS), poste a poste en "V" – simple (TAT-0SS).

Para los tensores a tierra y de acuerdo al tipo de terreno, se identificarán 2 posibles rubros para cada tipo de tensor:

- Tensor a tierra en terreno sin clasificar, que incluye todos los materiales tales como, tierra, grava, roca blanda o desintegrada, piedras sueltas de roca sólida, es decir aquel material que no necesite de explosivos para su extracción.

- Tensor a tierra en terreno roca, que corresponde al terreno que para realizar la excavación se requiere utilizar explosivos.

Procedimiento de trabajo:

Para los tensores a tierra se debe realizar la excavación del hueco, para lo cual se debe tener en consideración que la excavación debe tener una profundidad de 1,60m.

El tensor será armado de conformidad a lo que se señala en el documento de “Homologación de las Unidades de Propiedad y Unidades de Construcción del Sistema de Distribución Eléctrica”, elaborado por el Ministerio de Electricidad y Energía Renovable.

Materiales a emplearse y requisitos que deben cumplir:

El tensor será armado utilizando los materiales con las especificaciones técnicas que se indican en el documento de “Homologación de las Unidades de Propiedad

y Unidades de Construcción del Sistema de Distribución Eléctrica”, elaborado por el Ministerio de Electricidad y Energía Renovable.

Forma de medida y pago:

La medida será en “Unidad” y el pago a los precios estipulados en el contrato.

4. TENSORES Y ANCLAJES EN REDES DE DISTRIBUCIÓN A 22 kV GRDy / 12,7 kV: A TIERRA SIMPLE (TAV-0TS), A TIERRA DOBLE (TAV-0TD), FAROL SIMPLE (TAV-0FS), FAROL DOBLE (TAV-0FD), POSTE A POSTE SIMPLE (TAV-0PS), POSTE A POSTE DOBLE (TAV-0PD), EN "V" A TIERRA – SIMPLE (TAV-0VS), POSTE A POSTE EN "V" – SIMPLE (TAV-0SS)

Descripción del rubro:

El Contratista suministrará e instalará los materiales necesarios para el armado de tensor de cualquiera de los siguientes tipos: a tierra simple (TAV-0TS), a tierra doble (TAV-0TD), farol simple (TAV-0FS), farol doble (TAV-0FD), poste a poste simple (TAV-0PS), poste a poste doble (TAV-0PD), en "V" a tierra – simple (TAV-0VS), poste a poste en "V" – simple (TAV-0SS).

Para los tensores a tierra y de acuerdo al tipo de terreno, se identificarán 2 posibles rubros para cada tipo de tensor:

- Tensor a tierra en terreno sin clasificar, que incluye todos los materiales tales como, tierra, grava, roca blanda o desintegrada, piedras sueltas de roca sólida, es decir aquel material que no necesite de explosivos para su extracción.

- Tensor a tierra en terreno roca, que corresponde al terreno que para realizar la excavación se requiere utilizar explosivos.

Procedimiento de trabajo:

Para los tensores a tierra se debe realizar la excavación del hueco, para lo cual se debe tener en consideración que la excavación debe tener una profundidad de 1,60m.

El tensor será armado de conformidad a lo que se señala en el documento de “Homologación de las Unidades de Propiedad y Unidades de Construcción del Sistema de Distribución Eléctrica”, elaborado por el Ministerio de Electricidad y Energía Renovable.

Forma de medida y pago:

La medida será en “Unidad” y el pago a los precios estipulados en el contrato.

5. ESTRUCTURA PARA MEDIA TENSIÓN A 13.8 KV, TIPOS: EST-1CP, EST-1CA, EST-1CR, EST-1CD, EST-3CP, EST-3CA, EST-3CR, EST-3CD Y EST-3SP, EST-3SA, EST-3SR, EST-3SD, EST-3VP, EST-3VA, EST-3VR, EST-3VD, EST-3HP, EST-3HR, EST-3HD, EST-3TR, EST-3TD.

Descripción del rubro:

Consiste en el suministro e instalación de todos los materiales necesarios para el armado de estructura en media tensión a 13.8 kV. de cualquiera de los siguientes tipos: EST-1CP, EST-1CA, EST-1CR, EST-1CD, EST-3CP, EST-3CA, EST-3CR, EST-3CD, EST-3SP, EST-3SA, EST-3SR, EST-3SD, EST-3VP, EST-3VA, EST-3VR y EST-3VD, EST-3HP, EST-3HR, EST-3HD, EST-3TR, EST-3TD, en poste de hormigón armado o de plástico reforzado con fibra de vidrio. Se debe considerar además, los elementos para la fijación y protección del conductor a cada una de las estructuras tipo.

Procedimiento de trabajo:

La estructura será armada de conformidad a lo que se señala en el documento de “Homologación de las Unidades de Propiedad y Unidades de Construcción del Sistema de Distribución Eléctrica”, elaborado por el Ministerio de Electricidad y Energía Renovable.

Materiales a emplearse y requisitos que deben cumplir:

Los materiales a utilizar son los indicados en el documento de “Homologación de las Unidades de Propiedad y Unidades de Construcción del Sistema de Distribución Eléctrica”, elaborado por el Ministerio de Electricidad y Energía Renovable. Los aisladores tipo PIN serán de porcelana y los tipo suspensión serán de caucho siliconado.

Forma de medida y pago:

La medida será en “Unidad” y el pago a los precios estipulados en el contrato.

6. ESTRUCTURA PARA MEDIA TENSIÓN A 22 KV. TIPOS: ESV-1CP, ESV-1CA, ESV-1CR, ESV-1CD, ESV-3CP, ESV-3CA, ESV-3CR, ESV-3CD, ESV-3SP, ESV-3SA, ESV-3SR, ESV-3SD, ESV-3VP, ESV-3VA, ESV-3VR Y ESV-3VD, ESV-3HP, ESV-3HR, ESV-3HD, ESV-3TR, ESV-3TD.

Descripción del rubro:

Consiste en el suministro e instalación de todos los materiales necesarios para el armado de una estructura en media tensión a 22 kV de los siguientes tipos: ESV-1CP, ESV-1CA, ESV-1CR, ESV-1CD, ESV-3CP, ESV-3CA, ESV-3CR, ESV-3CD, ESV-3SP, ESV-3SA, ESV-3SR, ESV-3SD, ESV-3VP, ESV-3VA, ESV-3VR y ESV-3VD, ESV-3HP, ESV-3HR, ESV-3HD, ESV-3TR, ESV-3TD, en poste de hormigón armado o de plástico reforzado con fibra de vidrio. Se debe considerar además, los elementos para la fijación y protección del conductor a cada una de las estructuras tipo.

Procedimiento de trabajo:

La estructura será armada de conformidad a lo que se señala en el documento de "Homologación de las Unidades de Propiedad y Unidades de Construcción del Sistema de Distribución Eléctrica", elaborado por el Ministerio de Electricidad y Energía Renovable.

Materiales a emplearse y requisitos que deben cumplir:

Los materiales a utilizar son los indicados en el documento de "Homologación de las Unidades de Propiedad y Unidades de Construcción del Sistema de Distribución Eléctrica", elaborado por el Ministerio de Electricidad y Energía Renovable. Los aisladores tipo PIN serán de porcelana y los tipo suspensión serán de caucho siliconado.

Forma de medida y pago:

La medida será en "Unidad" y el pago a los precios estipulados en el contrato.

7. ESTRUCTURA DE BAJA TENSIÓN, TIPOS: ESD-1EP, ESD-1ER, ESD-1ED, ESD-2EP, ESD-2ER, ESD-2ED, ESD-3EP, ESD-3ER, ESD-3ED, ESD-4EP, ESD-4ER, ESD-4ED, ESD-1PP4, ESD-1PR4, ESD-1PD4, ESD-1PA4.

Descripción del rubro:

El contratista debe suministrar e instalar los materiales necesarios para el ensamblaje en poste de hormigón armado o de plástico reforzado con fibra de vidrio, de una estructura en baja tensión para redes de distribución aéreas con conductores desnudos o preensamblados, conforme lo demande el proyecto y de cualquiera de los siguientes tipos: ESD-1EP, ESD-1ER, ESD-1ED, ESD-2EP, ESD-2ER, ESD-2ED, ESD-3EP, ESD-3ER, ESD-3ED, ESD-4EP, ESD-4ER o ESD-4ED, ESD-1PP4, ESD-1PR4, ESD-1PDA, ESD-1PA4. Se debe considerar además, los elementos para la fijación y protección del conductor a cada una de las estructuras tipo. Para las estructuras de retención en redes preensambladas se debe utilizar la grapa de retención similar a la grapa PG-46.

Procedimiento de trabajo:

La estructura será armada de conformidad a lo que se señala en el documento de "Homologación de las Unidades de Propiedad y Unidades de Construcción del Sistema de Distribución Eléctrica", elaborado por el Ministerio de Electricidad y Energía Renovable.

Materiales a emplearse y requisitos que deben cumplir:

Los materiales a utilizar son los indicados en el documento de "Homologación de las Unidades de Propiedad y Unidades de Construcción del Sistema de Distribución Eléctrica", elaborado por el Ministerio de Electricidad y Energía Renovable.
Forma de medida y pago:

La medida de pago será en "Unidad" y el pago a los precios estipulados en el contrato.

8. TRANSFORMADOR MONOFASICO TIPO AUTOPROTEGIDO (CSP), 13800 GRDY/7620 V - 120/240 V DE 25 KVA, 37.5 KVA, 50 KVA y 75 KVA.

Descripción del rubro:

El contratista suministrará e instalará un transformador monofásico, clase distribución, tipo CSP, 13800 GRDY/7620 V - 120/240 V, de potencias entre 25 kVA y 75 KVA. El rubro considera todos los materiales requeridos para el montaje en poste, la conexión a la línea aérea de media tensión y a la red de distribución de baja tensión. No se considera la puesta a tierra, ya que es otro rubro.

Procedimiento de trabajo:

Antes de proceder a la instalación del transformador, el contratista debe llevarlo al laboratorio de transformadores de la EERSSA, en donde se procederá a realizar las pruebas y numeración del mismo.

Luego se transportará y accesará el transformador hasta el sitio de instalación, donde se realizará el montaje en poste de hormigón armado o plástico reforzado con fibra de vidrio y su conexión a la línea de media tensión y a la red de baja tensión. Luego se realizará la conexión de la puesta a tierra del transformador, la puesta a tierra no es parte de este rubro.

Previo a la energización, se realizará una inspección visual de la instalación, para luego realizar mediciones de voltaje en el secundario del transformador.

Materiales a emplearse y requisitos que deben cumplir:

Transformador monofásico tipo autoprotegido (CSP), 13800 GRDY/7620 V - 120/240 V, clase distribución, sumergido en aceite, auto refrigerado, apropiado para instalación a la intemperie a 3000 msnm, potencia nominal en régimen continuo entre 25 y 75 KVA (de acuerdo al rubro), de características técnicas indicadas en el documento de "Homologación de las Unidades de Propiedad y Unidades de Construcción del Sistema de Distribución Eléctrica", elaborado por el Ministerio de Electricidad y Energía Renovable.

Para la recepción de la obra, el contratista debe entregar la garantía técnica del transformador por un tiempo no menor a un año emitida por el fabricante y los protocolos de prueba.

Para la conexión a media tensión se utilizará conductor de aluminio tipo ACSR calibre # 2 AWG y grapa de derivación para línea en caliente. Para la conexión a la red de baja tensión se utilizará conductor de cobre tipo TTU calibre de acuerdo a la potencia del transformador, con conector perno hendido de aleación de Cu, 6 - 2/0 AWG. Las especificaciones de los materiales serán las indicadas en el documento de "Homologación de las Unidades de Propiedad y Unidades de Construcción del Sistema de Distribución Eléctrica", elaborado por el Ministerio de Electricidad y Energía Renovable.

Forma de medida y pago:

La medida de pago será en "Unidad" y el pago a los precios estipulados en el contrato.

14. TRANSFORMADOR MONOFASICO TIPO AUTOPROTEGIDO (CSP), 22000 GRDY/12700 V - 120/240 V DE 25 KVA, 50 KVA, 37.5 KVA y 75 KVA.

Descripción del rubro:

El contratista suministrará e instalará un transformador monofásico, clase distribución, tipo CSP, 22000 GRDY/12700 V - 120/240 V, de potencias entre 25 kVA y 75 KVA. El rubro considera todos los materiales requeridos para el montaje en poste, la conexión a la línea aérea de media tensión y a la red de distribución de baja tensión. No se considera la puesta a tierra, ya que es otro rubro.

Procedimiento de trabajo:

Antes de proceder a la instalación del transformador, el contratista presentará al administrador del contrato una garantía de 24 meses, el protocolo de pruebas del proveedor donde garantice la no presencia de PCB's a través del análisis de cromatografía de gases; debe llevarlo al laboratorio de transformadores de la EERSSA, en donde se procederá a realizar las pruebas y numeración del mismo.

Luego se transportará y accesará el transformador hasta el sitio de instalación, donde se realizará el montaje en poste de hormigón armado o plástico reforzado con fibra de vidrio y su conexión a la línea de media tensión y a la red de baja tensión. Luego se realizará la conexión de la puesta a tierra del transformador, la puesta a tierra no es parte de este rubro.

Previo a la energización, se realizará una inspección visual de la instalación, para luego realizar mediciones de voltaje en el secundario del transformador.

Materiales a emplearse y requisitos que deben cumplir:

Transformador monofásico tipo autoprotegido CSP, 22000 GRDY/12700 V - 120/240V, clase distribución, sumergido en aceite, auto refrigerado, apropiado para instalación a la intemperie a 3000 msnm, potencia nominal en régimen continuo entre 25 y 75 KVA (de acuerdo al rubro), de características técnicas indicados en el documento de "Homologación de las Unidades de Propiedad y Unidades de Construcción del Sistema de Distribución Eléctrica", elaborado por el Ministerio de Electricidad y Energía Renovable.

Para la recepción de la obra, el contratista debe entregar la garantía técnica del transformador por un tiempo no menor a un año emitida por el fabricante y los protocolos de prueba.

Para la conexión a media tensión se utilizará conductor de aluminio tipo ACSR calibre # 2 AWG y grapa de derivación para línea en caliente. Para la conexión a la red de baja tensión se utilizará conductor de cobre tipo TTU calibre de acuerdo a la potencia del transformador, con conector perno hendido de aleación de Cu, 6 - 2/0 AWG. Las especificaciones de los materiales serán las indicadas en el documento de "Homologación de las Unidades de Propiedad y Unidades de Construcción del Sistema de Distribución Eléctrica", elaborado por el Ministerio de Electricidad y Energía Renovable

Forma de medida y pago:

La medida de pago será en "Unidad" y el pago a los precios estipulados en el contrato.

8. CONDUCTOR DE ALUMINIO DESNUDO, CABLEADO, TIPO ACSR, CALIBRE # 2 AWG, 1/0 AWG y 2/0 AWG.

Descripción del rubro:

Consiste en el suministro de conductor de aluminio desnudo cableado tipo ACSR de calibre # 2 AWG, 1/0 AWG y 2/0 AWG, transporte hasta el sitio, tendido, regulado y varillas de empalme que sean requeridos. El contratista será el

responsable por las maniobras de carga y descarga de los carretes para los cuales deberá utilizar equipos adecuados para evitar daños a los conductores.

Procedimiento de trabajo:

Luego de que se haya realizado el desbroce, la erección de los postes, el armado de las estructuras tipo y tensores, se procederá al tendido de los conductores, empleando métodos y herramientas para que los conductores no sean dañados o lastimados. Se tendrá especial cuidado para evitar que se doble.

El equipo y herramientas del contratista estarán en perfectas condiciones de utilización, además, deberá utilizar las herramientas y equipos adecuados para tensar el conductor.

Materiales a emplearse y requisitos que deben cumplir:

Conductor de aluminio desnudo, cableado, tipo ACSR, calibre # 2 AWG, 1/0 AWG, 2/0 AWG, de características indicadas en el documento de “Homologación de las Unidades de Propiedad y Unidades de Construcción del Sistema de Distribución Eléctrica”, elaborado por el Ministerio de Electricidad y Energía Renovable. Además, dentro del rubro de consideran los empalmes preformados en caso de ser necesario.

Forma de medida y pago:

La medida de pago será en “metro” y el pago a los precios estipulados en el contrato.

9. PUESTA A TIERRA PARA CENTROS DE TRANSFROMACIÓN, 1 VARILLA Y CONDUCTOR DE COBRE # 2 AWG, PT0-0DC2_1

Descripción del rubro:

El Contratista suministrará e instalará el conductor de cobre calibre # 2 AWG, una varilla coopérele de 5/8” x 1.8 m de longitud y recubrimiento de cobre de 254um (alta camada), la suelda exotérmica y los demás materiales que sean requeridos para realizar la puesta a tierra tipo PT0-0DC2_1.

Procedimiento de trabajo:

La puesta a tierra se realizará de conformidad a lo que se señala en el documento de “Homologación de las Unidades de Propiedad y Unidades de Construcción del Sistema de Distribución Eléctrica”, elaborado por el Ministerio de Electricidad y Energía Renovable.
Materiales a emplearse y requisitos que deben cumplir:

Los materiales a utilizar son los indicados en el documento de “Homologación de las Unidades de Propiedad y Unidades de Construcción del Sistema de Distribución Eléctrica”, elaborado por el Ministerio de Electricidad y Energía Renovable, para la puesta a tierra con conductor de cobre calibre # 2 AWG y una varilla copperweld de 1.8 m de longitud (PT0-0DC2_1). Se deberá considerar en el rubro la utilización de suelda exotérmica para la unión entre la varilla de coopérele y el conductor de Cu #2, además, debe considerar el mecanismo de fijación a la red.

La puesta a tierra deberá ser de 10 ohmios.

Forma de medida y pago:

La medida de pago será en “Unidad” y el pago a los precios estipulados en el contrato.

10. SECCIONADOR FUSIBLE UNIPOLAR, TIPO ABIERTO, 15 kV, 100 A, BIL 95 kV (SPT-1S100_95), CON TIRAFUSIBLE

Descripción del rubro:

Consiste en el suministro e instalación de seccionador fusible unipolar de porcelana, tipo abierto, 15 kV, 100 A, BIL 95 kV (SPT-1S100_95), con tirafusible de capacidad que será indicada por el fiscalizador, con los elementos para la instalación en poste y la conexión a la red de media tensión.

Procedimiento de trabajo:

El seccionador será instalado de conformidad a lo que se señala en el documento de “Homologación de las Unidades de Propiedad y Unidades de Construcción del Sistema de Distribución Eléctrica”, elaborado por el Ministerio de Electricidad y Energía Renovable para la unidad de propiedad y unidad constructiva SPT-1S100_95. Para montaje en poste mediante cruceta de acero galvanizado, en volado, perfil "L" 75x75x6x1200 mm; La conexión a la red de media tensión se realizará con conductor desnudo tipo ACSR calibre No. 2 AWG y dos grapas de derivación para línea en caliente. Se deberá mantener las distancias de seguridad necesarias y la instalación deberá permitir maniobrar con facilidad a este elemento.

Materiales a emplearse y requisitos que deben cumplir:

Seccionador fusible unipolar de porcelana, tipo abierto, 15 kV, 100 A, BIL 95 kV, con tirafusible de capacidad que será indicada por el fiscalizador. Para montaje en poste mediante cruceta de acero galvanizado, en volado, perfil "L" 75x75x6x1200 mm; La conexión a la red de media tensión se realizará con conductor desnudo

tipo ACSR calibre No. 2 AWG y dos grapas de derivación para línea en caliente. Las especificaciones de los materiales serán las indicadas en el documento de “Homologación de las Unidades de Propiedad y Unidades de Construcción del Sistema de Distribución Eléctrica”, elaborado por el Ministerio de Electricidad y Energía Renovable, aplicable para la unidad de propiedad y unidad constructiva SPT-1S100_95

11. SECIONADOR FUSIBLE UNIPOLAR, TIPO ABIERTO, 27 kV, 100 A, BIL 125 kV (SPV-1S100_125), CON TIRAFUSIBLE

Descripción del rubro:

Consiste el suministro e instalación de seccionador fusible unipolar de porcelana, tipo abierto, 27 kV, 100 A, BIL 125 kV (SPV-1S100_125), con tirafusible de capacidad que será indicada por el fiscalizador, con los elementos para la instalación en poste y la conexión a la red de media tensión.

Procedimiento de trabajo:

El seccionador será instalado de conformidad a lo que se señala en el documento de “Homologación de las Unidades de Propiedad y Unidades de Construcción del Sistema de Distribución Eléctrica”, elaborado por el Ministerio de Electricidad y Energía Renovable para la unidad de propiedad y unidad constructiva SPV-1S100_125. Para montaje en poste mediante cruceta de acero galvanizado, en volado, perfil "L" 75x75x6x1200 mm. La conexión a la red de media tensión se realizará con conductor desnudo tipo ACSR calibre No. 2 AWG y dos grapas de derivación para línea en caliente. Se deberá mantener las distancias de seguridad necesarias y la instalación deberá permitir maniobrar con facilidad a este elemento.

Materiales a emplearse y requisitos que deben cumplir:

Seccionador fusible unipolar de porcelana, tipo abierto, 27 kV, 100 A, BIL 125 kV, con tirafusible de capacidad que será indicada por el fiscalizador. Para montaje en poste mediante cruceta de acero galvanizado, en volado, perfil "L" 75x75x6x1200 mm; La conexión a la red de media tensión se realizará con conductor desnudo tipo ACSR calibre No. 2 AWG y dos grapas de derivación para línea en caliente. Las especificaciones de los materiales serán las indicadas en el documento de “Homologación de las Unidades de Propiedad y Unidades de Construcción del Sistema de Distribución Eléctrica”, elaborado por el Ministerio de Electricidad y Energía Renovable, aplicable para la unidad de propiedad y unidad constructiva SPV-1S100_125.

Forma de medida y pago:

La medida de pago será en “Unidad” y el pago a los precios estipulados en el contrato.

12.- ACCESO DE POSTES DE HORMIGON ARMADO DE 9, 10, 11 y 12m, DE SECCIÓN RECTANGULAR O CIRCULAR

Descripción del rubro:

Consiste en suministrar las herramientas, mano de obra y supervisión, requeridos para realizar el acceso de postes de hormigón armado de 9, 10, 11 y 12m, de sección rectangular o circular en forma manual, desde el sector al que se puede llegar con vehículo, hasta el sitio de erección.

Procedimiento de trabajo:

El trabajo debe ser realizado en forma manual, utilizando personal o herramienta tales como tecles o tirfor. No será calificado como acceso cuando el traslado del poste se pueda realizar con la ayuda de vehículo, por lo que en este caso será considerado dentro del costo de transporte.

El contratista deberá informar al fiscalizador y éste al administrador del contrato, sobre la distancia a accesar de cada poste antes de realizar el trabajo, quién en base a un análisis técnico y económico podrá autorizar el acceso o decidir por otra opción. El acceso de postes se realizará solo con la autorización del fiscalizador, por lo que el incumplimiento de esta condición será causa para que el contratista no reciba el pago por el trabajo realizado.

Materiales a emplearse y requisitos que deben cumplir:

No requiere ningún material que se incorpore a la obra.

Forma de medida y pago:

La medida será en “metro” y el pago a los precios estipulados en el contrato.

13.- RESTITUCIÓN DE MEDIDORES.

Descripción del rubro:

Consiste en realizar la restitución del medidor monofásico a bifásico, sea este armado en caja metálica nueva o existente y su correspondiente instalación.

Esta restitución se la llevará a cabo en cuatro sectores: urbano concentrado, urbano disperso, rural concentrado y rural disperso, entendiéndose como:

- Urbano concentrado, aquellas actividades a desarrollarse en la cabecera cantonal.
- Urbano disperso, aquellos lugares fuera del límite urbano establecido por el Municipio o que carece de algún tipo de servicio básico.
- Rural concentrado, los lugares que corresponden a las parroquias rurales.
- Rural disperso, barrios o sectores alejados de las parroquias rurales.

Los medidores serán entregados por la EERSSA al contratista previamente contrastados, dosificados, numerados y sellados.

Procedimiento de trabajo:

Luego de que se concluya con la construcción de las redes eléctricas, en base a la información que será proporcionada por la EERSSA, se procederá a la instalación de la acometida y el medidor para cada vivienda.

Materiales a emplearse y requisitos que deben cumplir:

La EERSSA entregará al contratista en las bodegas ubicadas en la ciudad de Loja, únicamente los sellos de seguridad respectivos; los demás materiales que sean requeridos tanto para el armado del medidor en la caja metálica como para su instalación, serán proporcionados por el contratista, tales como: breaker de protección de 2 polos, conductor Cu sólido # 8, varilla de coopérele alta camada de 5/8x1.2 m. con conector, conductor de Cu TTU # 6, conectores ranura paralela y pinza de anclaje termoplástica ajustable, tornillos con tuerca y arandela, tacos Fisher, pernos, clavos, amarres plásticos y otros, los cuales deben ser considerados en el análisis de precios unitarios de este rubro.

Los conectores ranura paralela y pinza de anclaje termoplástica ajustable servirán para asegurar la acometida, sin embargo, la acometida se considera como un rubro aparte.

Forma de medida y pago:

La medida será en “Unidad” y el pago a los precios estipulados en el contrato.

14.- CAJA ANTIHURTO PARA MEDIDOR BIFÁSICO.

Descripción del rubro:

Considera el armado de medidores en caja antihurto, el cual comprende medidor, breaker y conductor para puentes.

Procedimiento de trabajo:

Colocar el medidor, conductor de puentes y protección en la caja antihurto.

Materiales a emplearse y requisitos que deben cumplir:

Para la ejecución de este rubro el contratista deberá considerar la utilización de materiales tales como: caja metálica con tapa de policarbonato transparente, breaker de 60 A. dos polos, tres metros conductor # 6 AWG de Cu THHN, y tornillos.

Forma de medida y pago:

La medida será en “Unidad” y el pago a los precios estipulados en el contrato.

15.- INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO.

Descripción del rubro:

Considera realizar la instalación del interruptor termomagnético en caso de tableros existentes o cajas existentes en donde el medidor bifásico se pueda instalar, donde sólo se necesita cambiar el medidor con el correspondiente interruptor.

El contratista proporcionará el material necesario para realizar este trabajo.

Procedimiento de trabajo:

Conjuntamente se deberá cambiar el interruptor existente por el interruptor bifásico.

Materiales a emplearse y requisitos que deben cumplir:

Para la ejecución de este rubro el contratista deberá considerar la utilización de materiales tales como: interruptor termomagnético de 60 A. dos polos.

Forma de medida y pago:

La medida será en “u” y el pago a los precios estipulados en el contrato.

16.- DESMONTAJE Y ENROLLADO DE ACOMETIDA.

Descripción del rubro:

Considera realizar el desmontaje y enrollado de acometida monofásica existente, para luego ser ingresado en las bodegas de la EERSSA.

Procedimiento de trabajo:

Identificar la acometida monofásica existente, para posteriormente proceder al retiro y enrollado del conductor. Deberá sujetarse a las normas constructivas de acometidas y medidores en lo referente a la suspensión de servicio a fin de poder trabajar en las condiciones seguras que requiere este tipo de trabajo.

Materiales a emplearse y requisitos que deben cumplir:

Para la ejecución de este rubro no existe material proporcionado por el contratista.

Forma de medida y pago:

La medida será en “metros” y el pago a los precios estipulados en el contrato.

17.- ACOMETIDA EN CONDUCTOR TRIPLEX ACSR 3x6 AWG

Descripción del rubro:

Considera realizar la instalación de acometidas para restitución de medidores monofásicos y el cambio del conductor de una acometida existente, debido al mal estado de la misma, conforme a lo descrito en el documento de “Homologación de las Unidades de Propiedad y Unidades de Construcción del Sistema de Distribución Eléctrica” elaborado por el Ministerio de Electricidad y Energía Renovable y las recomendaciones de la EERSSA.

El contratista proporcionará el material necesario para realizar este trabajo.

Procedimiento de trabajo:

Previo al inicio de la construcción de las redes eléctricas, se procederá a determinar la cantidad de nuevos servicios a ser instalados y a verificar la acometida monofásica existente, trabajo a realizarse conjuntamente con el fiscalizador.

Materiales a emplearse y requisitos que deben cumplir:

Para la ejecución de este rubro el contratista deberá considerar la utilización de materiales tales como: conductor tríplex 3x6 ACSR-AWG el cual debe ser considerado en el análisis de precios unitarios de este rubro.

Forma de medida y pago:

La medida será en “metros” y el pago a los precios estipulados en el contrato.

18.- ACOMETIDA ANTIHURTO CONDUCTOR AL 3X6 AWG.

Descripción del rubro:

Considera realizar la instalación de acometidas antihurto para restitución de medidores monofásicos y el cambio del conductor de una acometida monofásica existente, conforme a lo descrito en el documento de “Homologación de las Unidades de Propiedad y Unidades de Construcción del Sistema de Distribución Eléctrica” elaborado por el Ministerio de Electricidad y Energía Renovable y las recomendaciones de la EERSSA.

El contratista proporcionará el material necesario para realizar este trabajo.

Procedimiento de trabajo:

Previo al inicio de la construcción de las redes eléctricas, se procederá a determinar la cantidad de nuevos servicios a ser instalados y a verificar la acometida monofásica existente, trabajo a realizarse conjuntamente con el fiscalizador.

Materiales a emplearse y requisitos que deben cumplir:

Para la ejecución de este rubro el contratista deberá considerar la utilización de materiales tales como: conductor antihurto de aluminio 3x6 AWG el cual debe ser considerado en el análisis de precios unitarios de este rubro.

Forma de medida y pago:

La medida será en “metros” y el pago a los precios estipulados en el contrato.

19.- ACSESORIOS PARA ACOMETIDA CONVENCIONAL Y ANTIHURTO.

Descripción del rubro:

Considera el material a utilizar tanto en acometidas convencionales como en antihurto las cuales son indispensables a fin de realizar una sujeción adecuada para el tendido de acometidas.

El contratista proporcionará el material necesario para realizar este trabajo.

Procedimiento de trabajo:

Colocar en forma correcta los accesorios para la sujeción de acometidas que son: conector ranura paralela y pinzas plásticas, material que deberá sujetarse a los establecido en la Homologación de Unidades de Propiedad emitido por el MEER.

Materiales a emplearse y requisitos que deben cumplir:

Para la ejecución de este rubro el contratista deberá considerar la utilización de materiales tales como: tres conectores ranura paralela acorde al calibre de la acometida y una pinza plástica por acometida.

Forma de medida y pago:

La medida será por unidad y el pago a los precios estipulados en el contrato.

19.- ABRAZADERA DE ACERO GALVANIZADO, PLETINA, 2 PERNOS, DOBLE OJAL ESPIRALADO, 38 X 4 X 160 MM (1 1/2 X 5/32 X 6 1/2") PARA ACOMETIDA EN POSTE CIRCULAR.

Descripción del rubro:

Considera el montaje de una abrazadera de dos pernos con doble ojal espiralado necesario para la sujeción de acometidas monofásicas a tres hilos, conforme a lo descrito en el documento de “Homologación de las Unidades de Propiedad y Unidades de Construcción del Sistema de Distribución Eléctrica” elaborado por el Ministerio de Electricidad y Energía Renovable y las recomendaciones de la EERSSA.

El contratista proporcionará el material necesario para realizar este trabajo.

Procedimiento de trabajo:

Previo a la instalación de acometidas monofásicas a tres hilos se procederá a determinar las acometidas que requieren este tipo de material. Este rubro se considera exclusivamente para poste circular.

Materiales a emplearse y requisitos que deben cumplir:

Para la ejecución de este rubro el contratista deberá considerar la utilización de la abrazadera de dos pernos con doble ojal espiralado.

Forma de medida y pago:

La medida será en “Unidad” y el pago a los precios estipulados en el contrato.

20.- ACCESORIOS PARA ACOMETIDA EN POSTE RECTANGULAR (PERNO ESPÁRRAGO Y TUERCAS DE OJO).

Descripción del rubro:

Considera el montaje de un perno espárrago con dos tuercas de ojo a fin de sujetar la acometida monofásica a tres hilos en poste rectangular.

El contratista proporcionará el material necesario para realizar este trabajo.

Procedimiento de trabajo:

Previo a la instalación de acometidas monofásicas a tres hilos se procederá a determinar las acometidas que requieren este tipo de material. Este rubro se considera exclusivamente para poste rectangular.

Materiales a emplearse y requisitos que deben cumplir:

Para la ejecución de este rubro el contratista deberá considerar la utilización de un perno espárrago de 5/8 x 10 y dos tuercas de ojo de 5/8, las mismas que deben sujetarse a la Homologación de Unidades de propiedad emitida por el MEER.

Forma de medida y pago:

La medida será en “Unidad” y el pago a los precios estipulados en el contrato.

21. PUESTA A TIERRA PARA MEDIDOR, 1 VARILLA Y CONDUCTOR DE COBRE AISLADO THHN # 10 AWG.

Descripción del rubro:

El Contratista suministrará e instalará el conductor de cobre calibre # 10 AWG, una varilla coopérele de 5/8” x 1.8 m de longitud y recubrimiento de cobre de 254um (alta camada), con conector y los demás materiales que sean requeridos para realizar la puesta a tierra en cada sistema de medición que lo requiera.

Procedimiento de trabajo:

La puesta a tierra se realizará conforme señala las normas constructivas de la EERSSA.

Materiales a emplearse y requisitos que deben cumplir:

Los materiales son: 10 metros de conductor de cobre calibre # 10 AWG aislado THHN y una varilla copperweld de 1.8 m de longitud con conector. Debe considerar desde el sistema de medición a tierra.

Forma de medida y pago:

La medida de pago será en “Unidad” y el pago a los precios estipulados en el contrato.

22. INSPECCIÓN, ACTUALIZACIÓN DE DATOS, EN EL SICO DEL SISTEMA DE MEDICIÓN.

Descripción del rubro:

Comprende a revisiones e inspecciones en sitio de los sistemas de medición así como también el ingreso de información de las restituciones de medidores en el sistema comercial (SICO) de la EERSSA a fin de tener información en tiempo real de la restitución del sistema de medición disponible para efecto de actualización de datos y de facturación de consumos.

Procedimiento de trabajo:

Inspeccionar el sistema de medición de los medidores a sustituir de la vivienda solicitada por la EERSSA, así como su conexión a la red de distribución y centros de transformación, información que deberá ser ingresada en los partes de pérdidas no técnicas correspondientes. Además se debe considerar el ingreso de información dentro del sistema comercial SICO de los medidores retirados e instalados.

Materiales a emplearse y requisitos que deben cumplir:

No se considera materiales para este rubro. La información deberá ser entregada impresa y en archivo magnético a plena satisfacción de la EERSSA y además considerar los términos de referencia correspondientes en cuanto al levantamiento de información del medidor.

Forma de medida y pago:

La medida de pago será en “Unidad” y el pago a los precios estipulados en el contrato.

23.- LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN DE TODO EL TRABAJO REALIZADO IMPRESO Y EN ARCHIVO MAGNÉTICO PARA EL SIG DE LA EERSSA, INCLUYE CODIFICACIÓN, DIGITALIZACIÓN Y FOTOGRAFÍA.

Descripción del rubro:

Contempla el levantamiento de información necesario o que requiere la unidad SIG de la EERSSA conforme formatos que exige la unidad.

Procedimiento de trabajo:

El levantamiento está sujeto a los términos de referencia indicados por la unidad GIS de la EERSSA, el contratista deberá prever todo el levantamiento requerido antes de la ejecución de los trabajos.

Materiales a emplearse y requisitos que deben cumplir:

Para este rubro no se contempla el uso de materiales. El contratista deberá entregar la información impresa y en archivo magnético a plena satisfacción de la EERSSA.

Forma de medida y pago:

La medida será en “Unidad” y el pago a los precios estipulados en el contrato.

27.- RUBROS CORRESPONDIENTES A MONTAJES Y DESMONTAJES

Descripción del rubro:

Contempla únicamente la mano de obra necesaria para ejecutar cada uno de los rubros descritos en las planillas de contratación, para los cuales no es necesario el suministro de materiales. Los rubros de montaje serán considerados cuando la EERSSA proporcione los materiales o en caso de la reubicación de elementos. Para el caso en que los materiales desmontados no se reutilicen, el contratista deberá considerar dentro del análisis de precios unitarios el valor correspondiente al transporte de estos materiales hasta las bodegas de la EERSSA ubicadas en la ciudad de Loja.

Procedimiento de trabajo:

Previo a realizar la ejecución de cualquiera de estos rubros, contemplados en la planilla de contratación, se deberá verificar la factibilidad de su ejecución, para ello se considerará el estado de los materiales de las estructuras tipo, conductores, postes o equipos. No se aceptará la ejecución de rubros correspondientes a montajes o desmontajes que no hayan sido autorizados por el fiscalizador.

Materiales a emplearse y requisitos que deben cumplir:

De ejecutarse cualquiera de los rubros indicados, se utilizarán los materiales existentes que forman parte del mismo o que sean proporcionados por la EERSSA.

Forma de medida y pago:

La medida será en “Unidad”, “Metro” ó “Kilómetro”, dependiendo del tipo de rubro y el pago a los precios estipulados en el contrato.

2.3.1 Planos del proyecto: No se requiere planos, la EERSSA determinará la necesidad de estos y los lugares de ejecución de los trabajos durante la ejecución del contrato.

2.3.2 Equipo mínimo: En la oferta deberá demostrarse que, para la ejecución de la obra materia del presente procedimiento, el Contratista contará con el siguiente equipo:

No. orden	Descripción del equipo	No. de unidades	Especificar Marca	Características
1	Camioneta 4x4, doble cabina (Para transporte de personal).	2		Año de fabricación no menor al 2010
2	Camioneta o camioncito (Para transporte de material).	1		Año de fabricación no menor al 2010
3	Tirfor de 2 toneladas	2		
4	Tecles 1-1/2 toneladas	2		
5	Porta carrete para bobina de conductor (bailarín)	1		
6	Juego de herramientas menores como: pértigas, pericas, sierras, palas, barretas, machetes, comelones, cabos nylon.	1		
7	Torquímetro	4		
8	Máquina de compresión	1		
9	Poleas para tendido de líneas aéreas	6		
10	Uñas para templar conductores de aluminio	2		
11	Uña para templar cable de acero	1		
12	Juegos de trepadoras para poste circular	4		
13	Cinturones de seguridad o arnés con tira de vida	8		
14	GPS diferencial	3		Margen de error ≤ 1 m.

15	Distanciómetro	3		
16	Computador portátil con internet	3		
17	Cámara fotográfica digital	3		
18	Playo	6		
19	Juego de desarmadores de planos	6		
20	Juego de desarmadores de estrella	6		
21	Taladro recargable	3		
22	Llave de pico aislada 12”	3		
23	Juego de llaves boca – corona	3		
24	Juego de llaves hexagonales	3		
25	Martillo	3		
26	Multímetro	3		
27	Flexómetro (50 mts)	3		
28	Pértiga	3		

Equipo mínimo de protección del personal: El contratista deberá proporcionar a todo su personal el respectivo equipo de protección personal:

No. orden	Descripción del equipo	No. de unidades
1	Equipo de puesta a tierra	**1**
2	Cascos de trabajo dieléctricos	**6**
3	Gafas dieléctricas	**6**
4	Chalecos reflectivos con el nombre del contratista	**6**
5	Guantes de trabajo (pares)	**6**
6	Conos de señalización	**6**
7	Botiquín de primeros auxilios	**1**
8	Guantes de baja tensión	**6**
9	Cinturón de seguridad	**3**
10	Tira de vida	**3**
11	Escalera telescópica	**3**
12	Par de zapatos dieléctricos	**6**
13	Ropa de trabajo LEE	**6**

SECCION III
CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO

3.1 Cronograma del procedimiento: El cronograma que regirá el procedimiento será el siguiente:

Concepto	Día	Hora
Fecha de publicación	10-01-2015	10H00
Fecha límite para efectuar preguntas	15-01-2015	16h00
Fecha límite para emitir respuestas y aclaraciones	22-01-2015	17h00
Fecha límite de entrega de ofertas	03-02-2015	17h00
Fecha de apertura de ofertas	03-02-2015	18H00
Fecha estimada de adjudicación	23-02-2015	16H00

En el caso de ser necesario, el término para la convalidación de errores será de acuerdo al siguiente cronograma

Concepto	Día	Hora
Fecha límite para solicitar convalidación de errores	09-02-2015	17h00
Fecha límite para convalidación errores	13-02-2015	16h00
Fecha estimada de adjudicación	23-02-2015	16h00

3.2 Vigencia de la oferta: Las ofertas se entenderán vigentes hasta la celebración del contrato, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la LOSNCP.

3.3 Precio de la oferta: Se entenderá por precio de la oferta al valor que el oferente haga constar en el apartado 9.4 del formulario de la oferta de estos pliegos.

Los precios presentados por el oferente son de su exclusiva responsabilidad. Cualquier omisión se interpretará como voluntaria y tendiente a conseguir precios que le permitan presentar una oferta más ventajosa.

3.3.1 Forma de presentar la oferta: La oferta se presentará en forma física, dentro de un sobre cerrado que contenga la siguiente ilustración:

CAF-RSND-EERSSA-DI-0B-005

SOBRE ÚNICO

Ingeniera:
Alicia Jaramillo Febres
Empresa Eléctrica Regional del Sur
Presente.-

PRESENTADA POR: _____ RUC: _____

No se tomarán en cuenta las ofertas entregadas en otro lugar o después del día y hora fijados para su entrega-recepción.

La Secretaría recibirá y conferirá comprobantes de recepción por cada oferta entregada y anotará, tanto en los recibos como en el sobre de la oferta, la fecha y hora de recepción.

3.4 Plazo de ejecución: El plazo para la ejecución del contrato es 240 días, contado a partir de la fecha de notificación de que el anticipo se encuentra disponible en la cuenta del contratista.

En caso de obras que contemplen construcción de líneas y acometidas el plazo de la recepción definitiva se realizará en 3 meses contados a partir de la última recepción provisional.

En caso de obras que contemplen reforzamiento de transformadores y acometidas el plazo de la recepción definitiva se realizará en 15 días contados a partir de la última recepción provisional.

3.5 Alcance del precio de la oferta: El precio de la oferta deberá cubrir el valor de la depreciación, operación y mantenimiento de los equipos, (si son de propiedad del oferente) y el costo de arrendamiento en el caso de ser alquilados, el costo de los materiales, equipos y accesorios a incorporarse definitivamente en el proyecto, mano de obra, transporte, etc.; los costos indirectos, los impuestos y tasas vigentes; así como, los servicios para la ejecución completa de la obra a contratarse, es decir, todo lo necesario para entregar la obra contratada lista para ser puesta en servicio.

El participante deberá ofertar todos y cada uno de los rubros señalados en las Condiciones Particulares del Pliego, en el Formulario de Oferta Tabla de Descripción de Rubros, Unidades, Cantidades y Precios, para la obra que propone ejecutar.

De existir errores aritméticos se procederá a su corrección conforme a lo previsto en la Resolución emitida por el SERCOP para el efecto.

3.6 Forma de pago: Los pagos se realizarán de la manera prevista en el numeral 7 de la Convocatoria.

3.6.1 Anticipo: Se concederá un anticipo del 40% del contrato.

3.6.2 Valor restante de la obra: Se lo hará así: el 25% con el avance físico del 40% de la obra; un 25% adicional con el avance físico del 75% de la obra; y el 10% restante a la liquidación de la obra mediante la suscripción del acta de entrega de recepción definitiva.

Estos pagos se realizarán previo informe del fiscalizar y aprobación del Administrador del contrato.

De cada planilla se descontará la amortización del anticipo y cualquier otro cargo al contratista, que sea en legal aplicación del contrato. El monto del anticipo entregado por la EERSSA será devengado proporcionalmente al momento del pago de cada planilla hasta la terminación del plazo contractual inicialmente estipulado y constará en el cronograma pertinente que es parte del contrato.

SECCIÓN IV
EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

4.1 Evaluación de la oferta: Para la verificación del cumplimiento de integridad y requisitos mínimos, se estará a la metodología cumple / no cumple.

4.1.1 Integridad de la oferta: La integridad de la oferta se evaluará considerando la presentación de los Formularios y requisitos mínimos previstos en el pliego, de acuerdo con el siguiente detalle:

I Formulario de la Oferta

1.1 Presentación y compromiso
1.2 Datos generales del oferente y patrimonio
1.3 Situación financiera
1.4 Tabla de descripción de rubros, unidades, cantidades y precios
1.5 Análisis de precios unitarios
1.6 Metodología de construcción
1.7 Cronograma valorado de trabajos
1.8 Experiencia del oferente
1.9 Personal técnico propuesto para el proyecto
1.10 Equipo asignado al proyecto

II Formulario de compromiso de participación del personal técnico y hoja de vida

2.1 Compromiso del personal asignado al proyecto
2.2 Hoja de vida del personal técnico clave asignado al proyecto

III Formulario de compromiso de asociación o consorcio (de ser procedente)

IV Formulario de compromiso de subcontratación (de ser procedente)

4.1.2 Equipo mínimo:

El listado del equipo mínimo es el detallado a continuación:

a. Se evaluará la disponibilidad del equipo mínimo solicitado, y no su propiedad.

b. Se presentará las matrículas del equipo propuesto por parte de los oferentes, sea que el equipo sea de su propiedad, se ofrezca bajo arriendo o compromiso de arrendamiento, compromiso de compraventa o en general de cualquier forma de disponibilidad.

c. Para confirmar la disponibilidad durante el tiempo que dure la construcción del proyecto tanto de los equipos, el contratista deberá presentar:

- Vehículos: matrículas y SOAT
- Facturas de los bienes/equipos o compromisos de alquiler. En caso de no poseer facturas de equipos propios se deberá justificar la disponibilidad (contrato o compromiso de arrendamiento o en general de cualquier forma de disponibilidad)

Para la ejecución de la obra materia del presente procedimiento, el Contratista deberá contar mínimo con el siguiente equipo:

No. orden	Descripción del equipo	No. de unidades	Especificar Marca	Características
1	Camioneta 4x4, doble cabina (Para transporte de personal).	2		Año de fabricación no menor al 2010
2	Camioneta o camioncito (Para transporte de material).	1		Año de fabricación no menor al 2010
3	Tirfor de 2 toneladas	2		
4	Tecles 1-1/2 toneladas	2		
5	Porta carrete para bobina de conductor (bailarín)	1		
6	Juego de herramientas menores como: pértigas, pericas, sierras, palas, barretas, machetes, comelones, cabos nylon.	1		
7	Torquímetro	4		
8	Máquina de compresión	1		
9	Poleas para tendido de líneas aéreas	6		
10	Uñas para templar conductores de aluminio	2		
11	Uña para templar cable de acero	1		
12	Juegos de trepadoras para poste circular	4		
13	Cinturones de seguridad o arnés con tira de vida	8		
14	GPS diferencial	3		Margen de error ≤ 1 m.
15	Distanciómetro	3		
16	Computador portátil con internet	3		
17	Cámara fotográfica digital	3		
18	Playo	6		
19	Juego de desarmadores de planos	6		
20	Juego de desarmadores de estrella	6		

21	Taladro recargable	3		
22	Llave de pico aislada 12”	3		
23	Juego de llaves boca – corona	3		
24	Juego de llaves hexagonales	3		
25	Martillo	3		
26	Multímetro	3		
27	Flexómetro (50 mts)	3		
28	Pértiga	3		

Equipo mínimo de protección del personal: El contratista deberá proporcionar a todo su personal el respectivo equipo de protección personal:

No. orden	Descripción del equipo	No. de unidades
1	Equipo de puesta a tierra	**1**
2	Cascos de trabajo dieléctricos	**6**
3	Gafas dieléctricas	**6**
4	Chalecos reflectivos con el nombre del contratista	**6**
5	Guantes de trabajo (pares)	**6**
6	Conos de señalización	**6**
7	Botiquín de primeros auxilios	**1**
8	Guantes de baja tensión	**6**
9	Cinturón de seguridad	**3**
10	Tira de vida	**3**
11	Escalera telescópica	**3**
12	Par de zapatos dieléctricos	**6**
13	Ropa de trabajo LEE	**6**

4.1.3 Personal técnico mínimo:

A efectos de evaluar este parámetro, la EERSSA ha definido el siguiente equipo técnico mínimo:

ITEM	CANTIDAD	CARGO
1	6	Personal operativo
2	3	Supervisor
3	3	Ayudante administrativo
4	3	Administrador de obra

El administrador de obra será quién coordine, organice y dirija la ejecución de los trabajos en sitio, el contratista será quién responda ante la EERSSA en los aspectos técnicos. Si el oferente es persona natural, deberá ser ingeniero eléctrico y podrá actuar como administrador de obra.

4.1.4 Patrimonio (Aplicable a personas jurídicas)

La EERSSA verificará que el patrimonio del oferente sea igual o superior a la relación que se determine con respecto del presupuesto referencial conforme las regulaciones expedidas por el SERCOP.

PRESUPUESTO REFERENCIAL SIN IVA (USD)	MONTO QUE DEBE TENER EL PATRIMONIO (USD)	
	FRACCIÓN BÁSICA	EXCEDENTE
0 a 200.000,00	25% de presupuesto referencial	----------
200.000 a 500.000	50.000,00	20 % sobre el exceso de 250.000,00
500.000 a 10.000.000	100.000,00	10 % sobre el exceso de 1.000.000,00
10.000.000,00 en adelante	1.000.000,00	Más del 5% sobre el exceso de 20.000.000,00

4.1.5 Información financiera habilitante

Análisis Índices Financieros: Los índices requeridos son: Índice de Solvencia (mayor o igual a 1,0); Índice de Endeudamiento (menor a 0,9). Los factores para su cálculo estarán respaldados en la correspondiente declaración de impuesto a la renta del ejercicio fiscal correspondiente y/o los balances presentados al órgano de control respectivo.

Los índices financieros constituirán información habilitante respecto de los participantes en el procedimiento y en tal medida, su análisis se registrará conforme el detalle a continuación:

Índice	Indicador solicitado	OBSERVACIONES
Solvencia	Mayor o igual a 1,0	
Endeudamiento	Menor a 0,9	

4.1.6 Plan de Trabajo, metodología y plan de manejo socio ambiental:

La EERSSA ha especificado los siguientes aspectos puntuales que el oferente deberá presentar y cumplir:

DESCRIPCIÓN
Plan de trabajo y metodología: cronograma jerarquizado por actividades, fecha de inicio y fin de actividades, duración, responsable, porcentaje de participación.
Plan de manejo socio ambiental

4.1.7 Verificación de cumplimiento de integridad y requisitos mínimos de la oferta

PARÁMETRO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Integridad de la oferta			
Equipo mínimo			
Personal técnico mínimo			
Patrimonio (Personas Jurídicas)			
Información financiera habilitante			
Plan de trabajo, metodología y plan de manejo socio ambiental			

Aquellas ofertas que cumplan integralmente con los parámetros mínimos, pasarán a la etapa de evaluación de ofertas con puntaje, caso contrario serán descalificadas.

4.2. Evaluación por puntaje: Solo las ofertas que cumplan con los requisitos mínimos serán objeto de evaluación por puntaje.

Los puntajes a asignarse en la evaluación serán directamente proporcionales a la cantidad de personas asignadas en el cargo.

4.2.1 Experiencia específica mínima (10 puntos):

a. Se calificará con el total del puntaje a los certificados cuyos montos de obra correspondan al objeto de esta contratación, y se encuentren terminados en los últimos 10 años, en un máximo de entre 2 y 5 contratos y que ninguno de ellos sea menor que el 35% del presupuesto referencial. La experiencia específica se acreditará de forma acumulada por un monto de entre el 70% y el 100% del presupuesto referencial de esta contratación.

No. CERTIFICADOS	PUNTAJE
2	2.5
3	5.0
4	7.5
5	10.0

b. La participación mínima individual en la asociación o consorcio será de al menos el 30% por cada uno.

c. La experiencia adquirida en calidad de subcontratista será reconocida y aceptada por la EERSSA, siempre y cuando tenga directa relación al objeto contractual. De igual manera, para los profesionales que participan individualmente, será acreditable la experiencia adquirida en relación de dependencia, ya sea en calidad de residente o superintendente de trabajos y su valoración, cuando gire en torno a los montos contractuales, se cumplirá considerando el 35% del valor del contrato en el que tales profesionales participaron en las calidades que se señalaron anteriormente.

4.2.2 Personal técnico mínimo (40 puntos):

a. Se calificará con el total del puntaje a las ofertas cuyo personal principal acredite mediante documentos el cumplimiento de los requisitos solicitados.

b. Se reconocerá la experiencia adquirida en relación de dependencia, si el certificado emitido por el contratista o el representante legal de la EERSSA demuestra su participación efectiva, como empleado privado o servidor público, en la ejecución de la o las obras.

c. Para cada caso ha de establecerse el instrumento o medio por el que se comprobará la experiencia adquirida.

REQUISITOS FUNCIONALES PARA OBRAS DE DISTRIBUCIÓN					
PERSONALTÉCNICO MÍNIMO	40	Personal Operativo (Grupos de dos electricistas o linieros)	20	Experiencia General (años de experiencia en proyectos eléctricos)	5
				Experiencia Especifica (años de experiencia en proyectos igual al objeto de la contratación)	10
				Formación	3

REQUISITOS FUNCIONALES PARA OBRAS DE DISTRIBUCIÓN					
				Capacitación	2
		Personal de Supervisión (Un tecnólogo Eléctrico, Electrónico, Electromecánico)	12	Experiencia general (años de experiencia en proyectos eléctricos)	3
				Experiencia especifica (años de experiencia en proyectos igual al objeto de la contratación)	6
				Formación	2
				Capacitación	1
		Administrador de obra (Un Ingeniero Eléctrico, Electrónico, Electromecánico.)	5	Experiencia especifica (años de experiencia en proyectos igual al objeto de la contratación)	3
				Formación	2
		Ayudante Administrativo (Un Bachiller)	3	Experiencia especifica (años de experiencia en proyectos igual al objeto de la contratación)	2
				Formación	0,5
				Capacitación	0,5

Experiencia del personal: Se calificará, de acuerdo a los siguientes parámetros: Experiencia general, experiencia específica, formación y capacitación, estos parámetros serán evaluados para el personal operativo, personal de supervisión, el administrador de obra y el ayudante administrativo, como corresponda.

4.2.2.1. Personal operativo: Es el que ejecuta las actividades encomendadas relacionadas con el proceso de contratación con todas las normas y procedimientos técnicos y de seguridad industrial, registra y reporta novedades oportunamente a su supervisor.

EXPERIENCIA GENERAL		EXPERIENCIA ESPECIFICA		FORMACIÓN		CAPACITACIÓN	
Tiempo	**Puntaje**	**Tiempo**	**Puntaje**	**Formación**	**Puntaje**	**Capacitación**	**Puntaje**
2 años o más de experiencia en proyectos eléctricos	5 puntos	2 años o más de experiencia en proyectos igual al objeto de la contratación	10 puntos	Bachiller eléctrico o afines	3 puntos	60 horas o más en cursos de capacitación en Electricidad, seguridad industrial atención al cliente o afines.	2 puntos
Menor a 2 años y mayor o igual a 1 año en proyectos eléctricos	3 puntos	Menor a 2 años y mayor o igual a 1 año en proyectos igual al objeto de la contratación	5 puntos	Título artesanal o certificado del SECAP	1 punto	Menos de 60 horas hasta 24 horas en cursos de capacitación en Electricidad, seguridad industrial atención al cliente o afines	1 punto
Menor a un año en proyectos eléctricos.	1 punto	-	-	-	-	Menor a 24 horas hasta 8 horas en cursos de capacitación en Electricidad, seguridad industrial atención al cliente o afines	0.50 punto

La calificación se la realizará de manera individual y el resultado final será el promedio general.

4.2.2.2. Personal supervisión: Es el encargado de planificar, asignar y supervisar las tareas diarias de trabajo del personal a su cargo, controlar la puntualidad, disciplina, utilización de uniformes e identificaciones, dar el apoyo necesario al grupo operativo en la resolución de cualquier problema, reportar diariamente los trabajos realizados y novedades encontradas, realizar con eficiencia y eficacia la supervisión de los trabajos y mantener una comunicación constante con el Administrador de la obra.

EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA	FORMACIÓN	CAPACITACIÓN

Tiempo	Puntaje	Tiempo	Puntaje	Formación	Puntaje	Capacitación	Puntaje
2 años o más de experiencia en proyectos eléctricos	3 puntos	2 años o más de experiencia en proyectos igual al objeto de la contratación	6 puntos	Título de segundo nivel	2 puntos	60 horas o más en cursos de capacitación en Electricidad, seguridad industrial atención al cliente o afines.	1 punto
Menor a 2 años y mayor o igual a 1 año en proyectos eléctricos	2 puntos	Menor a 2 años y mayor o igual a 1 año en proyectos igual al objeto de la contratación	3 puntos	Bachiller	1 punto	Menos de 60 horas hasta 24 horas en cursos de capacitación en Electricidad, seguridad industrial atención al cliente o afines	0.50 puntos
Menor a un año en proyectos eléctricos	1 punto	-	-	Título artesanal o certificado del SECAP	0.50 puntos	Menor a 24 horas hasta 8 horas en cursos de capacitación en Electricidad, seguridad industrial atención al cliente o afines	0.25 puntos

4.2.2.3. Administrador de obra: Es el encargado de planear, dirigir, coordinar y controlar las actividades operativas y administrativas. Planifica y evalúa el avance del contrato, además de programar y controlar el desarrollo de todos los trabajos de campo. Guía, dirige, controla y supervisa el trabajo de los supervisores y todo el personal destinado al cumplimiento de las actividades relacionadas con el contrato. Es la única persona autorizada para la presentación de documentos administrativos y de avance de obra.

EXPERIENCIA ESPECIFICA		FORMACIÓN	
Tiempo	**Puntaje**	**Formación**	**Puntaje**
Experiencia del representante técnico mayor o igual a 1 año	3 puntos	Título de tercer nivel en ingeniería eléctrica, electrónica o afines	2 puntos

4.2.2.4. Ayudante Administrativo: Es el encargado de colaborar con el apoyo logístico del personal. Para ello mantendrá una programación y control de todos los integrantes del proceso, los materiales y equipos necesarios para realizar las actividades mantenimiento de equipos y vehículos. Proveer de todos los materiales requeridos y stock suficiente para dar soporte oportunamente. Manejo de la aplicación computacional de transferencia de datos.

EXPERIENCIA		FORMACIÓN		CAPACITACIÓN	
Tiempo	**Puntaje**	**Formación**	**Puntaje**	**Capacitación**	**Puntaje**
Más de 1 año de experiencia	2 puntos	Bachiller	0,5 puntos	24 horas en cursos de capacitación en ofimática, atención al cliente o afines	0.50 puntos
				8 horas en cursos de capacitación en ofimática, atención al cliente o afines	0.25 puntos

4.2.3 Oferta económica (50 puntos):

La oferta económica se evaluará aplicando un criterio inversamente proporcional; a menor precio, mayor puntaje. En caso de que existan errores aritméticos en la oferta económica, la Comisión Técnica procederá a su corrección conforme lo previsto en la Resolución expedida por el SERCOP para el efecto.

La evaluación de la oferta económica se efectuará aplicando el “precio corregido” en caso de que hubiera sido necesario establecerlo.

Fórmula obras distribución:
Puntos oferta económica = 50 x (Valor Oferta mínima presentada / Valor oferta presentada)

Para la valoración se observarán los siguientes criterios:

Parámetro obras de distribución	Valoración
Experiencia específica	10 puntos
Personal técnico propuesto	40 puntos
Oferta económica	50 puntos
TOTAL	**La sumatoria debe ser 100 puntos**

SECCIÓN V
OBLIGACIONES DE LAS PARTES

5.1 Obligaciones del Contratista: El contratista preparará las planillas de acuerdo a lo establecido en el numeral 7 de la convocatoria las cuales se pondrán a consideración de la fiscalización luego de finalizado cada porcentaje de avance físico establecido, y serán aprobadas por ella en el término de 5 días, luego de lo cual, en forma inmediata, se continuará el trámite de autorización del administrador del contrato y solo con dicha autorización se procederá al pago.

Además, el contratista presentará con las planillas el estado de avance del proyecto y un cuadro informativo resumen, que indicará, para cada concepto de trabajo, el rubro, la descripción, unidad, la cantidad total y el valor total contratado, las cantidades y el valor ejecutado hasta el (periodo) anterior, y en el período en consideración, y la cantidad y el valor acumulado hasta la fecha, incluyendo el valor de los rubros subcontratados. Estos documentos se elaborarán según el modelo preparado por la fiscalización y serán requisito indispensable para tramitar la planilla correspondiente.

1. **Obligaciones del contratista.**

- Si como consecuencia de conexiones u operaciones inadecuadas al momento de intervenirse en las redes eléctricas (transformador, red de baja tensión, acometida y medidores) imputables al contratista su reparación será por cuenta de este.

- Los reclamos presentados por los clientes deberá ser atendidos en un tiempo no mayor a 30 días, se presentará un certificado de conformidad de cada uno de los informantes.

- Queda expresamente establecido que constituye obligación del CONTRATISTA ejecutar conforme a las especificaciones técnicas, todos los rubros detallados en la Tabla de descripción de rubros, unidades, cantidades y precios que consta en el formulario de su oferta.

- El CONTRATISTA está obligado a cumplir con cualquiera otra que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable.

- El CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Código del Trabajo y en la Ley del Seguro Social

Obligatorio, adquiriendo, respecto de sus trabajadores, la calidad de patrono, sin que la EERSSA tenga responsabilidad alguna por tales cargas, ni relación con el personal que labore en la ejecución de los trabajos, ni con el personal de la subcontratista.

- EL CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de lo exigido en el documento de lineamientos del proceso de contratación, a lo previsto en su oferta y a lo establecido en la legislación ambiental, de seguridad industrial y salud ocupacional, seguridad social, laboral, etc.

- El contratista se compromete a ejecutar la obra derivada del procedimiento de contratación tramitado, sobre la base de los estudios con los que contó la EERSSA y que fueron conocidos en la etapa precontractual; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad de dichos estudios, como causal para solicitar ampliación del plazo, contratación de rubros nuevos o contratos complementarios. La ampliación del plazo, contratación de rubros nuevos o contratos complementarios podrán tramitarse solo si fueren solicitados por la fiscalización y aprobados por la administración.

- El contratista se compromete durante la ejecución del contrato, a facilitar a las personas designadas por la EERSSA, toda la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento técnico relacionado con la ejecución de la obra, la utilización de los bienes incorporados a ella y la operación de la infraestructura correspondiente, así como de los eventuales problemas técnicos que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizadas para resolverlos.

- Los delegados o responsables técnicos de la EERSSA, tales como el administrador y el fiscalizador o empresa fiscalizadora contratados, deberán tener el conocimiento suficiente para la operación y mantenimiento de la obra o infraestructura a ejecutar, así como la eventual realización de ulteriores desarrollos. Para el efecto, el contratista se compromete durante la ejecución de los trabajos, a facilitar a las personas designadas por la EERSSA toda la información y documentación que le sea requerida, relacionada y/o atinente al desarrollo y ejecución constructivos.

- En la ejecución de la obra se utilizarán materiales de la mejor calidad; será realizada por el contratista utilizando las más avanzadas técnicas, con los métodos más eficientes y eficaces, con utilización de mano de obra

altamente especializada y calificada; tanto el contratista como sus trabajadores y subcontratistas, de haberlos, emplearán diligencia y cuidado en los trabajos. Por sus acciones, gestiones y/u omisiones, tanto el contratista como sus trabajadores y subcontratistas, de haberlos, responden hasta por culpa leve.

- Corresponde al CONTRATISTA proporcionar la dirección técnica, proveer la mano de obra, el equipo y maquinaria requeridos, y los materiales necesarios para ejecutar debidamente la obra de acuerdo al cronograma de ejecución de los trabajos y dentro del plazo convenido, a entera satisfacción de la EERSSA.

- El contratista debe contar con o disponer de todos los permisos y autorizaciones que se necesiten para la ejecución correcta y legal de la obra, especialmente, pero sin limitarse a cumplimiento de legislación ambiental, seguridad industrial y salud ocupacional, legislación laboral, y aquellos términos o condiciones adicionales que se hayan establecidos en el contrato. Asimismo, deberá realizar y/o efectuar, colocar o dar todos los avisos y advertencias requeridos por el contrato o las leyes vigentes (señalética, letreros de peligro, precaución, etc.), para la debida protección del público, personal de la fiscalización y del contratista mismo, especialmente si los trabajos afectan la vía pública o las instalaciones de servicios públicos.

- Los sueldos y salarios de los trabajadores del contratista se estipularán libremente, pero no serán inferiores a los mínimos legales vigentes en el país.

- El contratista deberá pagar los sueldos, salarios y remuneraciones a su personal, sin otros descuentos que aquellos autorizados por la ley, y en total conformidad con las leyes vigentes. Los contratos de trabajo deberán ceñirse estrictamente a las leyes laborales del Ecuador. Las mismas disposiciones aplicarán los subcontratistas a su personal.

- Serán también de cuenta del contratista y a su costo, todas las obligaciones a las que está sujeto según las leyes, normas y reglamentos relativos a la seguridad social.

- El contratista, además, deberá notificar a la EERSSA cualquier situación que le justifique la sustitución, reemplazo o cambio de su equipo de trabajo,

siempre y cuando el nuevo trabajador posea un currículo igual o superior al del presentado en la oferta.

- El contratista se comprometerá a no contratar a personas menores de edad para realizar actividad alguna durante la ejecución contractual; y que, en caso de que las autoridades del ramo determinaren o descubrieren tal práctica, se someterá y aceptará las sanciones que de aquella puedan derivarse, incluso la terminación unilateral y anticipada del contrato, con las consecuencias legales y reglamentarias pertinentes

- El contratista, en general, deberá cumplir con todas las obligaciones que naturalmente se desprendan o emanen del contrato suscrito.

- El contratista preparará las planillas de avance y final, las cuales se pondrán a consideración de la fiscalización, y serán aprobadas por ella en el término de 5 días, luego de lo cual, en forma inmediata, se continuará el trámite de autorización del administrador del contrato y solo con dicha autorización se procederá al pago.

- Además, el contratista presentará con las planillas el estado de avance del proyecto y un cuadro informativo resumen, que indicará, para cada concepto de trabajo, el rubro, la descripción, unidad, la cantidad total y el valor total contratado, las cantidades y el valor ejecutado hasta el (periodo) anterior, y en el período en consideración, y la cantidad y el valor acumulado hasta la fecha. Estos documentos se elaborarán según el modelo preparado por la fiscalización y serán requisito indispensable para tramitar la planilla correspondiente.

- Suministrar todos los materiales contemplados para cada uno de los rubros contratados conforme a las normas técnicas de la EERSSA y a la homologación de unidades de propiedad del MEER. La EERSSA, bajo ningún concepto proveerá de los materiales constantes para dicho objeto.

- Permanecer en la obra, él o su representante técnico que deberá ser un Ingeniero Eléctrico.

- Asentar en el libro de obra los avances del contrato y todas sus novedades

- Difundir en el sitio de la obra, los requisitos necesarios para atender los servicios de energía eléctrica en cada uno de los sectores contemplados en este pliego.

- Disponer en el sitio de trabajo del equipo mínimo solicitado, el mismo que podrá ser verificado en cualquier etapa de la construcción de la obra, por parte del fiscalizador.

- El contratista deberá asegurarse de que el personal en obra, disponga y de buen uso del equipo de protección personal.

- Terminada la ejecución de cada proyecto el contratista en un plazo de 10 días está en la obligación de comunicar el listado de los medidores instalados con todos los datos que se requiere para ingresar al sistema de comercialización y realizar la facturación de consumo. En caso de incumplimiento, se aplicará una multa equivalente al uno por mil del valor del contrato por cada día de retraso. Además en dicha información deberá constar el número de cédula del propietario del medidor tanto de las viviendas que no tenían el servicio como el de las viviendas que tenían ya el servicio de energía eléctrica y que por medio dela ejecución del proyecto fueron beneficiados en la mejora del servicio.

- Al finalizar la construcción de las obras y como requisito para realizar la liquidación del contrato, el contratista deberá presentar toda la información de medidores existentes e instalados en el formulario que será proporcionado por la EERSSA, incluyendo el número de cédula de los propietarios de los medidores, fichas para actualización del sistema de información geográfica (SIG) con los planos actualizados y debidamente georreferenciados conforme a los requerimientos de la EERSSA. La georreferenciación deberá ser con un grado de precisión menor a 1 metro los sectores urbanos de los diferentes cantones y de 1 a 5 metros para el área rural, para ello se puede utilizar GPS diferencial o estación total; para el caso de hacer uso de GPS diferencial, la EERSSA proveerá los archivos de la estación base para su respectiva corrección diferencial. Los planos deberán ser dibujados por capas (media tensión, transformadores de distribución, baja tensión, luminarias y clientes) en formato CAD. El plazo para la entrega de esta información será de 15 días calendario a partir de la recepción de todas las obras, en caso de incumplimiento se aplicará una multa equivalente al uno por mil del valor del contrato por cada día de retraso.

- Presentar informe de avance físico de la obra máximo hasta el 27 de cada mes, en formato que será proporcionado por la EERSSA.

- Debe estar presente el contratista o el representante técnico en la obra durante la ejecución de los trabajos y en la recepción. En caso de que no asista a la recepción, esta se suspenderá para otra ocasión, para lo cual el contratista deberá pagar a la EERSSA el costo del personal que revisará las obras y del vehículo.

- Junto con la solicitud de recepción, debe adjuntar impresos y en medio digital los planos actualizados, datos de medidores instalados y planillas, información que servirá para la revisión de la obra en campo.

- Firmar el acta definitiva, 180 días después de la provisional, previa inspección conjuntamente con el contratista o con su representante técnico que deberá ser un Ingeniero Eléctrico.

- Previo al inicio de la obra, el contratista con el personal que trabajará, deberá asistir a la EERSSA para recibir charlas de inducción en aspectos técnicos, ambientales y de seguridad industrial. La EERSSA no procederá a la entrega de planos ni autorización para el inicio de la obra. La asistencia a charlas será coordinada con fiscalizador.

- El contratista deberá cumplir con el documento de “Guía de buenas prácticas ambientales a ser proporcionado por el administrador del contrato”.

- Recibir durante la semana laborable en la oficina del Ingeniero Encargado del Plan Eficiente de Cocción, el respectivo parte de trabajo con la documentación e información de materiales para la ejecución de la instalación de medidores y acometidas anti-hurto.
- Cada trabajo realizado deberá ser registrado en el formulario de parte de pérdidas no técnicas. Detallando materiales utilizados y mano de obra realizada.
- La instalación de medidor comprende la restitución del medidor antiguo por la instalación del nuevo medidor.
- La instalación del nuevo medidor comprenderá la reubicación a caja metálica o tablero anti-hurto cuando el caso lo amerite.
- La instalación de acometida anti-hurto deberá ser justificada, es decir cuando la acometida convencional este deteriorada o presente alteraciones

por manipulación o el calibre de la acometida existente no se ajuste a la demanda requerida por el usuario.

- La instalación de la acometida anti-hurto podrá ser de tres hilos
- Se procederá a realizar el levantamiento de toda la información que solicita el parte de pérdidas no técnicas.
- El contratista registrará toda la información necesaria correspondiente al medidor retirado y medidor instalado y materiales en el sistema comercial de la empresa (SICO).
- El ingreso de información al sistema comercial será de forma diaria y el reporte de trabajo y de los partes será en forma semanal.
- Llevará un registro de sellos tanto de los medidores retirados como de los medidores instalados.
- La pérdida de materiales, medidores o sellos de seguridad serán debitados al contratista.
- Todo trabajo ejecutado deberá respaldarse en un archivo fotográfico.
- Cada fotografía del trabajo realizado deberá contener el número de parte de pérdidas no técnicas correspondientes.
- Para una acometida anti-hurto corta (hasta 30m) el trabajador que se encuentra en el poste debe tensar la acometida; para acometidas mayor a 30m o acometida de tres hilos se debe emplear un cabo de servicio para lograr el ajuste correcto.
- La conexión de la acometida debe guardar la estética, para lo cual, el hilo neutro debe pasar por la parte posterior del poste, y cada fase debe pasar por el aislador tipo rollo.
- Cuando se trate de la instalación de más de un medidor en un tablero metálico con compartimiento de barras, medidores e interruptores termomagnéticos, se conectará una línea de barra a barra de neutros, independiente de la instalación de los equipos de medición. La línea del neutro se derivará en paralelo a cada uno de los medidores, (es decir NO debe instalarse en serie, ingresa la señal al primer medidor y la salida de este ingresará al segundo).
- Proceder con el cableado correspondiente a cada medidor.
- Para finalizar la instalación, antes de proceder a colocar la tapa de la bornera del medidor, se verificará el ajuste de las conexiones, en los bornes del medidor, en los conectores de las barras y en la base de los interruptores termomagnéticos.
- Debe empalmarse a la red primero el conductor del neutro de la acometida, ya que por ser desnudo existe la posibilidad de tocar entre las fases de la

red y producirse un cortocircuito, posteriormente se conectará(n) la(s) fase(s).

- Si existe más de una acometida en el poste, se los debe conectar compartiendo en orden secuencial a cada fase de la red, para efecto de equilibrar la carga entre las mismas.
- El empalme de la acometida a la red se realizará tomando cada hilo del conductor de la acometida y entorchándolo al conductor de las red, éste empalme debe ser de aproximadamente 10 cm para obtener una conexión sólida o utilizando conectores ranura paralela.
- Concluido el trabajo se verificará que estén correctos los niveles de tensión en todos los terminales de la instalación.
- Se procederá con la toma de datos técnicos de la red, del medidor retirado, del medidor instalado y de materiales retirados e instalados.
- Se desalojará del sitio de la instalación, todos los desperdicios y retazos de materiales resultados de la ejecución del trabajo y se notificará al cliente que se ha concluido con el trabajo, informándole sobre los diferentes datos que contiene el equipo de medición.
- Si en la ejecución del trabajo se detecta problemas en la red de distribución, estas novedades serán notificadas inmediatamente a la Zona correspondiente a través del fiscalizador del contrato para el respectivo mantenimiento o reparación.
- En caso de encontrarse medidores manipulados o acometidas intervenidas por parte de terceros, deberá el contratista registrar en el parte de pérdidas no técnicas las observaciones encontradas conjuntamente con el archivo fotográfico y comunicar de forma inmediata a la Superintendencia de Control de Energía.
- Todo material retirado deberá ser ingresado a la bodega de la EERSSA.
- Todo medidor retirado debe ser ingresado al Laboratorio de Medidores para su debida contrastación.

Al final de los trabajos de construcción el contratista deberá entregar la siguiente información:

- Fichas SIG de media tensión, transformador, baja tensión, acometidas y medidores en formato excel respectivamente.

- Entrega de la información de cambios de medidores, acometidas y redes debidamente geo- referenciado (sistema de coordenadas UTM WG84 zona 17 sur) y digitalizado en formato Geodatabase-ArcGis plataforma del Sistema de Información Geográfico (SIG) de la EERSSA, mismo que contiene las capas acorde a la simbología y Homologación de las Unidades

de Propiedad emitido por el Ministerio de Electricidad y Energía renovables (MEER) y de las especificaciones técnicas que la EERSSA de las redes eléctricas de distribución, equipos, acometidas y medidores.

- Fotografías digitales de datos de placa de cada medidor.

- Fotografías digitales de datos de placa de cada equipo incluye transformador, además fotografía digital panorámica de cada poste o pozo, en el cual se puede observar su respectiva codificación.

- Protocolo de transformador en formato PDF.

La EERSSA facilitará un espacio físico en la Unidad del Sistema de Información Geográfico SIG a los digitadores del contratista ya que la actualización y subida de información sobre cambio de medidores se la tiene que realizar directo en la geodatabase corporativa (Arcgis); esto en vista de la magnitud de obra en cuanto a cambios de medidores, acometidas, transformadores, construcciones y reforzamiento de redes de baja tensión.

Siempre deberá existir coordinación entre el Contratista y la Unidad SIG de tal forma que los inconvenientes que se presenten en cuanto al registro y dibujo en Arcgis (geoadatabase corporativa) sean resueltos de manera eficaz y oportuna.

En el caso de construir nuevas redes de baja tensión o media tensión, el Contratista solicitará a la Gerencia de Planificación-SIG la entrega de códigos para su respectiva codificación de postes y pozos.
Para el caso de no existir códigos en los postes o pozos de arranque de las acometidas, el Contratista colocará los respectivos códigos de placas; la codificación física de 6 dígitos deberá ser elaborada en adhesivo cuyo material será vinil marca MC CAL o similar color amarillo reflectivo con caracteres de color negro reflectivo, la parte superior del adhesivo debe estar cubierta con mica adhesiva transparente.

El Contratista deberá asegurar que el personal que participa en los trabajos de actualización de las nuevas acometidas y medidores en la goedatabase de Arcgis, sea el comprometido en los formularios de la oferta, garantizando su idoneidad y experiencia suficiente respecto a dibujo de redes eléctricas en Arcgis.

Para el caso de medidores que no se encuentren geo-referenciados, el Contratista realizará la geo-referenciación del poste o pozo y medidor, utilizando estación total o GPS diferencial de precisión 1 a 3 metros.

Para el caso de cambios de medidores, acometidas y red de baja tensión, el contratista identificará la secuencia de fases (A, B, C, N) (como se detalla en la

Ficha SIG de medidores). Por otro lado respecto al cambio de conductores de la red de baja tensión y acometidas subterráneas se colocará una codificación física al conductor teniendo en cuenta los siguientes casos, (derivaciones de red, salidas de circuitos, fines de circuito, cruces conductores en pozos, fines de acometidas, etc.).

Para el caso de cambio de medidores dentro de un tablero de medidores, el contratista indicará su ubicación de acuerdo al número de fila o columna, como se muestra en la siguiente figura.

	Columna 1	Columna 2	Columna 3
Fila 1	11	12	13
Fila 2	21	22	23
Fila 3	31	32	33

5.2 Obligaciones de la EERSSA:

a. Dar solución a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución del contrato, en un plazo de 10 días contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.

b. Proporcionar al contratista los documentos, permisos y autorizaciones que se necesiten para la ejecución correcta y legal de la obra, y realizar las gestiones que le corresponda efectuar al EERSSA, ante los distintos organismos públicos, en un plazo de 10 días contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.

c. En caso de ser necesario y previo el trámite legal y administrativo respectivo, autorizar ordenes de cambio y órdenes de trabajo, a través de las modalidades de costo más porcentaje y aumento de cantidades de obra, respectivamente.

d. En caso de ser necesario y previo el trámite legal y administrativo respectivo, se celebrará los contratos complementarios.

e. Entregar oportunamente y antes del inicio de las obras (describir ej.: los terrenos, materiales, equipos, etc.) previstos en el contrato, en tales condiciones que el contratista pueda iniciar inmediatamente el desarrollo normal de sus trabajos; siendo de cuenta de la EERSSA los costos de impuestos, expropiaciones, indemnizaciones, derechos de paso y otros conceptos similares.

f. Suscribir las actas de entrega recepción parcial, provisional y definitiva de las obras contratadas, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción; y, en general, cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.

La siguiente capacitación e información respectivamente será proporcionada por la EERSSA para la ejecución de los trabajos de digitación:

- Taller sobre manejo de GPS diferencial, corrección, diferencial, exportación de datos GPS a formato excel.

- Taller sobre registro de fichas SIG, ingreso, digitalización y dibujo de redes eléctricas sobre una geodatabase de la EERSSA utilizando el software Arcgis.

- Réplica de la Geodatabase Corporativa con las redes existentes que se utilizará para el ingreso información y dibujo de las redes construidas y cambio de medidores utilizando el software ARGIS.

- Licencia temporal de ARCGIS.

- Normas para la homologación de las unidades de propiedad.

- FICHAS SIG en formato excel de registro de redes de media.

- FICHAS SIG en formato excel de transformadores.

- FICHAS SIG en formato excel de registro de redes de baja tensión.

- FICHAS en formato excel de registro de acometidas y medidores.

- Lista de códigos para el etiquetado de postes y pozos.

- Entrega de archivos de la estación base de la EERSSA en formatos DAT y RINEX, para la ejecución de la corrección diferencial de datos del GPS diferencial móvil.

Los grupos de trabajo en cuanto a la digitalización deberán ser liderados por un Ingeniero Eléctrico con experiencia en identificar los diferentes componentes de las redes de baja tensión acometidas y medidores. Los digitadores dibujantes serán responsables de validar y revisar la información proporcionada por los grupos de trabajo del contratista. En casos donde existan novedades, las FICHAS SIG contemplan un campo donde obligatoriamente deben ser registradas.

5.3. Ejecución del contrato:

5.3.1. Inicio, planificación y control de obra: El fiscalizador tendrá la obligación de supervisar el cumplimiento del porcentaje de subcontratación, para el efecto, en cada informe de aprobación de planilla verificará el cumplimiento por parte del contratista, y adjuntará copias de los contratos o facturas que acrediten la efectiva subcontratación incluyendo el origen nacional.

En las planillas de ejecución de trabajos o avance de obra, se incluirán los resultados de verificación de origen de los componentes y elementos (mano de obra, materiales, equipos y servicios) utilizados para la ejecución de los trabajos a ser planillados, declarado por la Fiscalización con base a la supervisión in situ de los trabajos, las facturas de provisión de materiales y servicios, y formularios de pago de aportes al IESS de la mano de obra.

5.3.2 Facturación y reajuste: El contratista preparará las planillas de acuerdo a lo establecido en el numeral 7 de la convocatoria las cuales se pondrán a consideración de la fiscalización luego de finalizado cada porcentaje de avance físico establecido, y serán aprobadas por ella en el término de 5 días, luego de lo cual, en forma inmediata, se continuará el trámite de autorización del administrador del contrato y solo con dicha autorización se procederá al pago

Estas planillas serán preparadas siguiendo el orden establecido en el Formulario de la Oferta y a cada planilla se adjuntarán los anexos de medidas, ensayos de suelos y materiales, aprobaciones y otros que correspondan.

Además, el contratista presentará con las planillas el estado de avance del proyecto y un cuadro informativo resumen, que indicará, para cada concepto de trabajo, el rubro, la descripción, unidad, la cantidad total y el valor total contratado, las cantidades y el valor de los trabajos ejecutados y la cantidad y el valor de los trabajos acumulado hasta la fecha, incluyendo el valor de los rubros subcontratados. Estos documentos se elaborarán según el modelo preparado por la fiscalización y serán requisito indispensable para tramitar la planilla correspondiente.

Este proceso no contempla reajuste de precios.

PARTE II. CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS
CAF-RSND-EERSSA-LPN-OB-005

SECCION VI
DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

6.1. Comisión Técnica: 6.1. Comisión Técnica: El presente procedimiento presupone la conformación obligatoria de una Comisión Técnica, integrada de acuerdo al artículo 18 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -RGLOSNCP-, encargada del trámite del procedimiento en la fase precontractual. Esta comisión analizará las ofertas de obras, incluso en el caso de haberse presentado una sola, considerando los parámetros de calificación establecidos en este pliego, y recomendará a la Presidenta Ejecutiva de la EERSSA la adjudicación o la declaratoria de procedimiento desierto.

Para la presente contratación se cuenta con la conformación de una comisión técnica designada por la Presidenta Ejecutiva de la EERSSA mediante memorando EERSSA-PREJEC-2015-0006-M del 6 de enero de 2015, integrada por: Ing. Oscar Siguencia, quien la preside, Ing. Juan Pablo Vidal, Ing. Eduardo Samaniego y Dr. Juan Cueva, miembros de la comisión.

6.2. Participantes: La convocatoria está dirigida a las personas naturales o jurídicas, nacionales, asociaciones de éstas o consorcios, que se encuentren habilitadas en el Registro Único de Proveedores, RUP.

Cuando exista un compromiso de asociación o consorcio, todos los miembros de la asociación deberán estar habilitados en el RUP al tiempo de presentar la oferta, y se designará un procurador común de entre ellos, que actuará a nombre de los comprometidos. El compromiso de asociación o consorcio deberá constar en escritura pública, de acuerdo con la Resolución del SERCOP emitida para el efecto.

En caso de ser adjudicados, los comprometidos deberán constituirse mediante escritura pública en asociación o consorcio y lo inscribirán en el RUP, previa la firma del contrato, dentro del término previsto para la firma del mismo; en caso contrario, se declarará a los integrantes del compromiso de asociación o consorcio como adjudicatarios fallidos.

6.3. Presentación y apertura de ofertas: La oferta técnica – económica se presentará en original y copia debidamente numerada y sumillada, así como en

medio digital en un sobre único en la dirección indicada en el numeral 3 de la convocatoria.

Si al analizar las ofertas presentadas la EERSSA determinare la existencia de uno o más errores de forma, reprogramará el cronograma del proceso en función del término concedido a los oferentes para efectos de que convaliden los errores de forma notificados. Para tal fin otorgará a los oferentes entre dos y máximo cinco días hábiles a partir de la correspondiente notificación.

Para poder participar en el procedimiento, al momento de la presentación de la propuesta, los oferentes interesados deberán encontrarse habilitados en el Registro Único de Proveedores.

Una hora más tarde de aquella fijada como límite para la presentación de las ofertas, se procederá a su apertura. El acto de apertura de ofertas será público y se efectuará en el lugar, día y hora fijados en la convocatoria.

De la apertura, en la que podrán estar presentes los oferentes que lo deseen o sus delegados, se levantará un acta que será suscrita por los integrantes de la Comisión Técnica o si fuera del caso la Presidenta Ejecutiva o su delegado, con la siguiente información:

a) Nombre de los oferentes;
b) Valor de la oferta económica, identificada por oferente;
c) Plazo de ejecución propuesto por cada oferente;
d) Número de hojas de cada oferta;

6.4. Inhabilidades: No podrán participar en el procedimiento precontractual, por sí o por interpuesta persona, quienes estén inmersos en: 1. Prácticas ilícitas y que consten como inhabilitados por el Banco Mundial y Naciones Unidas[3]; 2. Prácticas contrarias a las políticas del Banco de Desarrollo de América Latina; y 3. Que incurran en las inhabilidades generales y especiales, contempladas en los artículos 62 y 63 de la LOSNCP; 110 y 111 del RGLOSNCP.

De verificarse que un oferente está incurso en una inhabilidad general o especial o las condiciones determinadas en el párrafo anterior, será causal para el rechazo de su oferta: en caso de haberse suscrito el contrato, dará lugar a la terminación unilateral del contrato conforme el numeral 5 del artículo 94 de la LOSNCP.

6.5. Obligaciones de los oferentes: Los oferentes deberán revisar cuidadosamente el pliego y cumplir con todos los requisitos solicitados en él. Su

[3] *En la página web www.worldbank.org/debarr consta el listado actualizado de empresas e individuos inhabilitados públicamente, por el Banco Mundial.*

omisión o descuido al revisar los documentos no le relevará de cumplir lo señalado en su propuesta.

6.6. Preguntas, respuestas y aclaraciones: Todo interesado en presentar propuestas en el procedimiento tiene la facultad y el derecho de, en el caso de detectar un error, omisión o inconsistencia en el pliego, o si necesita una aclaración sobre una parte de los documentos, solicitar a la Comisión Técnica por escrito o al correo electrónico pcastillo@eerssa.com, msaexs@hotmail.com, jvidal@eerssa.com, esamaniego@eerssa.com, jcueva@eerssa.com. La EERSSA publicará las respuestas y/o aclaraciones a través de su página web y del MEER www.eerssa.com, www.meer.gob.ec/Distribución de acuerdo a lo establecido en el numeral 2 de la convocatoria.

6.7. Modificación del pliego: La Comisión Técnica o la Presidenta Ejecutiva de la EERSSA o su delegado, podrá emitir aclaraciones o modificaciones respecto de las condiciones particulares de los pliegos, por propia iniciativa o por pedido de los participantes, siempre que éstas no alteren el presupuesto referencial ni el objeto del contrato, modificaciones que deberán ser publicadas en el Portal de la EERSSA y el MEER, hasta el término máximo para responder preguntas.

Previo a la publicación de las respuestas, éstas serán enviadas al Banco de Desarrollo de América Latina – CAF para su aprobación, y posteriormente se procederá a notificar a los proponentes.

La Presidenta Ejecutiva de la EERSSA o su delegado, podrá ajustar el cronograma de ejecución del procedimiento precontractual con la motivación respectiva. Todo cambio será publicado en el Portal de la EERSSA y podrá realizarse hasta la fecha límite para contestar las preguntas formuladas y realizar aclaraciones.

6.8. Convalidación de errores de forma: Si se presentaren errores de forma, los oferentes en el término previsto en el cronograma contado a partir de la fecha de notificación podrán convalidarlos, previa petición de la EERSSA.

Los errores aritméticos no serán materia de convalidación de la oferta económica, sino de corrección. Cuando en las ofertas se detectare errores aritméticos relativos a precios totales previstos en la tabla de cantidades y precios o cantidades requeridas por las entidades contratantes, será la Presidenta Ejecutiva o su delegado o la Comisión Técnica, según corresponda, el responsable de efectuar la corrección aritmética de la oferta. En ningún caso la Presidenta Ejecutiva o su delegado o la Comisión Técnica, según el caso, podrá modificar el precio unitario ofertado.

Cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en cifras y en palabras, prevalecerán los indicados en palabras y en caso de diferencias entre el monto escrito y el numérico

Cuando haya una discrepancia entre el precio unitario y el total de un rubro que se haya obtenido multiplicando el precio unitario por la cantidad de unidades, prevalecerá el precio unitario cotizado.

Si la EERSSA, al analizar las ofertas presentadas, determina la existencia de uno o más errores de forma, se deberá reprogramar el cronograma del proceso, en función del término concedido a los oferentes para efectos de que convaliden los errores de forma notificados.

6.9. Causas de rechazo: Luego de evaluados los documentos de la oferta, la Comisión Técnica o el delegado de la Presidenta Ejecutiva, según el caso, rechazará una oferta por las siguientes causas:

6.9.1. Si no cumpliera los requisitos exigidos en las condiciones generales y condiciones particulares que incluyen las especificaciones técnicas y los formularios del pliego.

6.9.2. Si se hubiera entregado y/o presentado la oferta en lugar distinto al fijado o después de la hora establecida para ello.

6.9.3. Cuando las ofertas contengan errores sustanciales, y/o evidentes, que no puedan ser convalidados, de acuerdo a lo señalado en las resoluciones emitidas por el SERCOP.

6.9.4. Si el contenido de cualquiera de los acápites de los formularios difiriere del previsto en el pliego, condicionándolo o modificándolo, de tal forma que se alteren las condiciones contempladas para la ejecución del contrato. De igual forma, si se condicionara la oferta con la presentación de cualquier documento o información.

6.9.5. Si el oferente no hubiere atendido la petición de convalidación, en el término fijado para el efecto, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 del RGLOSNCP y en la resolución emitida por el SERCOP, siempre y cuando el error no convalidado constituya causal de rechazo.

6.9.6. Si al momento de la presentación de la propuesta, el oferente interesado no se encontrare habilitado en el Registro Único de Proveedores, RUP.

Una oferta será descalificada por la EERSSA en cualquier momento del procedimiento si, de la revisión de los documentos que fueren del caso, pudiere evidenciarse inconsistencia, simulación o inexactitud de la información presentada. La EERSSA podrá solicitar al oferente la documentación que estime pertinente referida en cualquier documento de la oferta, relacionada o no con el objeto de la contratación, para validar la información manifestada en la oferta.

La adjudicación se circunscribirá a las ofertas calificadas. No se aceptarán ofertas alternativas. Ningún oferente podrá intervenir con más de una oferta.

6.10. Aprobación de CAF previo a la adjudicación: El expediente del proceso de contratación será remitido al Banco de Desarrollo de América Latina - CAF, para que se verifique el cumplimiento de sus políticas y se revise el informe de evaluación técnica de las ofertas, a fin de que se emita la aprobación respectiva, con lo cual se procederá a la adjudicación a los oferentes que correspondan.

6.11. Adjudicación y notificación: La Presidenta Ejecutiva de la EERSSA o su delegado, con base en el resultado de la evaluación de las ofertas, reflejado en el informe elaborado por los integrantes de la Comisión Técnica, adjudicará el contrato a la propuesta más conveniente para los intereses institucionales, conforme a los términos establecidos en el numeral 18 del artículo 6 de la LOSNCP, mediante resolución motivada, y con sujeción al contenido de la Resolución emitida por el SERCOP para el efecto.

La notificación de la adjudicación realizada en los términos antes referidos, se la publicará en el Portal de la EERSSA.

6.12. Garantías: En forma previa a la suscripción de los contratos derivados de los procedimientos establecidos en este pliego**,** se deberán presentar las garantías que fueren aplicables de acuerdo a lo previsto en los artículos 74, 75 y 76 de la LOSNCP, en cualquiera de las formas contempladas en el artículo 73 ibídem.

6.12.1. La garantía de fiel cumplimiento del contrato se rendirá por un valor igual al cinco por ciento (5%) del monto total del mismo, en una de las formas establecidas en el artículo 73 de la LOSNCP. La que deberá ser presentada previo a la suscripción del contrato. No se exigirá esta garantía en los contratos cuya cuantía sea menor a multiplicar el coeficiente 0.000002 por el Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico.

En los contratos de obra si la oferta económica adjudicada fuera inferior al presupuesto referencial en un porcentaje igual o superior al 10% de éste, la garantía de fiel de cumplimiento deberá incrementarse en un monto equivalente al 20% de la diferencia del presupuesto referencial y la cuantía del contrato.

6.12.2. La garantía de buen uso del anticipo se rendirá por un valor igual al determinado y previsto en el presente pliego, que respalde el 100% del monto a recibir por este concepto, la que deberá ser presentada previo a la entrega del mismo.

El valor que por concepto de anticipo otorgará la EERSSA al contratista, no podrá ser superior al cuarenta por ciento (40%) del monto adjudicado. El valor será depositado en una cuenta que el contratista aperturará en un banco estatal o

privado, en el que el Estado tenga participación accionaria o de capital superior al cincuenta por ciento. El contratista, en forma previa a la suscripción del contrato, deberá presentar, un certificado de la institución bancaria o financiera en la que tenga a su disposición una cuenta en la cual serán depositados los valores correspondientes al anticipo, de haber sido concedido.

El contratista deberá autorizar expresamente en el contrato el levantamiento del sigilo bancario de la cuenta en la que será depositado el anticipo recibido. El administrador del contrato o el fiscalizador designado por la EERSSA verificará que los movimientos de la cuenta correspondan estrictamente al procedimiento de devengamiento del anticipo o ejecución contractual.

El monto del anticipo entregado por la EERSSA será devengado proporcionalmente al momento del pago de cada planilla hasta la terminación del plazo contractual inicialmente estipulado y constará en el cronograma pertinente que es parte del contrato, según lo establecido en la Disposición General Sexta del RGLOSNCP.

6.12.3 Las garantías técnicas serán presentadas en el caso de que en la obra materia del procedimiento de contratación se contemple la provisión o instalación de equipos. Dichas garantías técnicas cumplirán las condiciones establecidas en el artículo 76 de la LOSNCP**.** En caso contrario, el adjudicatario deberá entregar una de las garantías señaladas en el artículo 73 de la LOSNCP por el valor total de la obra.

Los términos de la garantía técnica solicitada deberán observar lo establecido en las Resoluciones emitidas por el SERCOP en lo que respecta a la aplicación de la vigencia tecnológica.

La EERSSA no podrá exigir garantía adicional alguna a las previstas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Sin embargo, podrá requerir los seguros o condiciones de protección para las personas que presten sus servicios en la ejecución de las obras, en la elaboración, transporte, entrega y colocación de bienes y en cualquier tipo de prestación de servicios, que considere pertinentes.

Las garantías se devolverán conforme lo previsto en los artículos 77 de la LOSNCP y 118 del RGLOSNCP.

6.13. Cancelación del procedimiento: En cualquier momento comprendido entre la convocatoria y hasta 24 horas antes de la fecha de presentación de las ofertas, la Presidenta Ejecutiva de la EERSSA podrá declarar cancelado el procedimiento, mediante resolución debidamente motivada, de acuerdo a lo establecido en el artículo 34 de la LOSNCP.

6.14. Declaratoria de procedimiento desierto: La Presidenta Ejecutiva de la EERSSA o su delegado, podrá declarar desierto el procedimiento, en los casos previstos en el artículo 33 de la LOSNCP, según corresponda y por políticas establecidas por el Banco de Desarrollo de América Latina – CAF.

Dicha declaratoria se realizará mediante resolución de la Presidenta Ejecutiva de la EERSSA o su delegado, fundamentada en razones técnicas, económicas y/o jurídicas. Una vez declarado desierto el procedimiento, la Presidenta Ejecutiva o su delegado podrá disponer su archivo o su reapertura.

6.15. Adjudicatario fallido: En caso de que el adjudicatario no suscribiere el contrato dentro del término previsto, por causas que le sean imputables, la Presidenta Ejecutiva de la EERSSA o su delegado le declarará adjudicatario fallido conforme lo previsto en el artículo 35 de la LOSNCP, y seguirá el procedimiento previsto en la LOSNCP y la Resolución emitida por el SERCOP para el efecto. Una vez que el SERCOP haya sido notificado con tal resolución, actualizará el Registro de Incumplimientos, suspendiendo del RUP al infractor y procederá de conformidad con lo prescrito en el artículo 98 de la LOSNCP.

Cuando la EERSSA haya cumplido lo previsto en el párrafo precedente, llamará al oferente que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para que suscriba el contrato. Si el oferente llamado como segunda opción no suscribe el contrato, la EERSSA declarará desierto el procedimiento por oferta fallida, sin perjuicio de la declaración de fallido al segundo adjudicatario.

6.16. Suscripción del contrato: Dentro del término de 15 días, contado a partir de la fecha de notificación de la adjudicación, es decir, a partir de la fecha en la cual la EERSSA haya publicado en su Portal web la Resolución correspondiente, la EERSSA suscribirá el contrato que es parte integrante de este pliego, de acuerdo a lo establecido en los artículos 68 y 69 de la LOSNCP y 112 y 113 de en su Reglamento General y lo publicará en el Portal web de la EERSSA y del MEER. La EERSSA realizará la publicación de la Resolución de adjudicación en el mismo día en que ésta haya sido suscrita.

6.17. Precios unitarios y reajuste: No aplica reajuste de precios.

Todo contrato cuya forma de pago corresponda al sistema de precios unitarios se sujetará al sistema de reajuste de precios, salvo que el contratista renuncie expresamente al reajuste de precios y así se haga constar en el contrato, tal como lo prevé el segundo inciso del artículo 131 del RGLOSNCP.

Las cantidades de obra que constarán en el contrato son estimadas y pueden variar durante la ejecución del mismo.

Los análisis de precios unitarios presentados por el oferente son de su exclusiva responsabilidad. No hay opción ni lugar a reclamo alguno por los precios unitarios ofertados.

Los precios unitarios podrán ser reajustados si durante la ejecución del contrato se produjeren variaciones de los costos de sus componentes. El reajuste se efectuará mediante la aplicación de fórmula(s) elaborada(s) con base a los precios unitarios de la oferta adjudicada y conforme lo dispuesto en el Título IV, "De los contratos", Capítulo VII, "Reajuste de precios" de la LOSNCP y en su Reglamento General. NO APLICA

6.18. Moneda de cotización y pago: Las ofertas deberán presentarse en dólares de los Estados Unidos de América. Los pagos se realizarán en la misma moneda.

6.19. Reclamos: Para el evento de que los oferentes o adjudicatarios presenten reclamos relacionados con su oferta, lo dirigirán a la Presidenta Ejecutiva de la EERSSA.

6.20. Administración del contrato: La eEERSSA designará de manera expresa un administrador del contrato, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato. Adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados y aprobará las multas y/o sanciones a que hubiere lugar y que hubieran sido solicitadas o establecidas por la fiscalización, según lo dispone el artículo 121 del Reglamento General de la LOSNCP.

El administrador del contrato velará porque la fiscalización actúe de acuerdo con las especificaciones constantes en el presente pliego y en el propio contrato; revisará las planillas aprobadas previas a su autorización para la correspondiente gestión de pago.

6.21. Transferencia tecnológica: En los contratos de ejecución de obras que incorporen bienes de capital se observará y aplicará las resoluciones del SERCOP respecto de la transferencia tecnológica, que permita a la eEERSSA asumir la operación y utilización de la infraestructura y los bienes que la integran, la transferencia de conocimientos técnicos que el contratista debe cumplir con el personal y la eventual realización de posteriores desarrollos o procesos de control y seguimiento, de así requerirse. En las condiciones particulares del contrato se agregará la cláusula pertinente, cuando corresponda.

6.22. Fiscalización: Las actividades de fiscalización, las cuales podrán ser contratadas en el caso de no disponer de personal calificado para el efecto, propenderán a la verificación y supervisión del uso de una adecuada técnica y correcta ejecución de la obra, en aplicación de los términos y condiciones previstas en la oferta adjudicada a fin de que el proyecto se ejecute de acuerdo a sus

diseños definitivos, rubros contractuales, subcontratación, especificaciones técnicas, cronogramas de trabajo, recomendaciones de los diseñadores, transferencia tecnológica, cuando corresponda, y normas técnicas aplicables, con sujeción a lo previsto en el contrato.

La fiscalización será responsable de asegurar el debido y estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas de diseño y materiales por parte del contratista, debiendo en todo momento observar las que hacen parte de los diseños definitivos y el contrato. La fiscalización no podrá cambiar las especificaciones generales o técnicas de diseño o de materiales sin la justificación técnica correspondiente.

En el caso de existir diferencias entre la fiscalización y el contratista, éste último podrá solicitar la intervención del administrador del contrato a fin de que dirima la situación o desavenencia que se hubiera presentado.

6.23. Control ambiental: El contratista deberá realizar todas las actividades constructivas a su cargo, cumpliendo con la normativa ambiental vigente.

6.24. Visitas al sitio de las obras: En el caso de que la EERSSA considerare necesario el cumplimiento de una visita técnica al sitio donde se ejecutarán las obras, éstas se podrán realizar en cualquier momento y hasta la fecha límite de entrega de ofertas. En ningún caso este requisito será obligatorio ni las condiciones de la visita podrán ser discriminatorias.

En consecuencia, ni la ausencia en la visita técnica por parte del participante o la falta de presentación del certificado de visita, -de existir éste-, será motivo para inhabilitar la oferta, pues no será considerada como parámetro de evaluación.

6.25. Subcontratación: De conformidad con lo previsto en el artículo 79 de la LOSNCP, el contratista, bajo su riesgo y responsabilidad podrá subcontratar hasta el 30% del monto total de la obra adjudicada, con personas naturales o jurídicas registradas y habilitadas en el RUP debiendo consignar la información detallada en el formulario correspondiente.

Por causas de fuerza mayor o caso fortuito, presentadas por el subcontratista al contratista, aceptadas por éste, y previa autorización escrita de la EERSSA, el contratista podrá reemplazar, sustituir o cambiar a un subcontratista.

Adicionalmente, el contratista en caso de incumplimiento del subcontratista o retraso en el cronograma de avance de ejecución del rubro o grupo de rubros subcontratados, podrá solicitar a la EERSSA autorización escrita para, bajo exclusiva responsabilidad del contratista, reemplazar, sustituir o cambiar a los subcontratistas. Las autorizaciones referidas deberán ser conferidas por el administrador en coordinación con la fiscalización del contrato; en todo caso

habrá que estar a lo previsto en las resoluciones que el SERCOP emita para este efecto.

6.26. Inconsistencia, simulación y/o inexactitud de la información: En el caso de que la EERSSA encontrare que existe inconsistencia, simulación o inexactitud en la información presentada por el oferente, adjudicatario o contratista, la Presidenta Ejecutiva de la EERSSA o su delegado, descalificará del procedimiento de contratación al proveedor, lo declarará adjudicatario fallido o contratista incumplido, según corresponda y, en último caso, previo al trámite de terminación unilateral, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.

SECCIÓN VII
METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

7.1. Metodología de evaluación de las ofertas: La evaluación de las ofertas se encaminará a proporcionar una información imparcial sobre si una oferta debe ser rechazada y cuál de ellas cumple con el concepto de mejor costo en los términos establecidos en el numeral 18 del artículo 6 de la LOSNCP. Se establecen de manera general para ello dos etapas: la primera, bajo metodología "Cumple / No Cumple", en la que se analizan los documentos exigidos cuya presentación permite habilitar las propuestas (integridad de la oferta), y la verificación del cumplimiento de capacidades mínimas; y la segunda, en la que se evaluarán, mediante parámetros cuantitativos o valorados, las mayores capacidades de entre los oferentes que habiendo cumplido la etapa anterior, se encuentran aptos para esta calificación.

7.2. Parámetros de Evaluación: Las entidades contratantes deberán acoger los parámetros de evaluación determinados por las políticas del Banco de Desarrollo de América Latina - CAF; los que serán analizados y evaluados al momento de la calificación de las ofertas.

La EERSSA, bajo su responsabilidad, deberá asegurar que los parámetros de evaluación que constan en estos pliegos sean los que realmente se utilizarán en el procedimiento.

7.3.- De la evaluación: Las capacidades requeridas a través de los parámetros de evaluación serán analizadas utilizando las dos etapas de evaluación señaladas en el numeral 7.1, para todos los demás procedimientos de contratación de régimen común; la primera, bajo la metodología "Cumple / No Cumple" y posteriormente, solo con los oferentes calificados, la segunda que será "Por Puntaje".

Se estará a la metodología "Cumple / No Cumple" cuando el objetivo sea la determinación de cumplimiento de una condición o capacidad mínima por parte del oferente y que sea exigida por la EERSSA (Requisitos mínimos).

Los índices financieros previstos en los pliegos elaborados por la EERSSA, en caso de ser considerados, constituirán un requisito mínimo de obligatorio cumplimiento y en consecuencia tendrán un carácter habilitante.

Se estará a la metodología "Por Puntaje" cuando el objetivo sea el establecimiento de mejores condiciones o capacidades de entre los oferentes que han acreditado previamente una condición o capacidad mínima requerida.

a. Primera Etapa: Integridad de las ofertas y verificación de requisitos mínimos. Metodología "Cumple/ No Cumple"-

a.1.- Integridad de las ofertas:-

Se revisará que las ofertas hayan incorporado todos los formularios definidos en el presente pliego, conforme el siguiente detalle:

I. Formulario de oferta

II. Formularios de compromiso de participación del personal técnico y hoja de vida

III. Formulario de compromiso de asociación o consorcio (de ser el caso)

El Formulario de Oferta contendrá los documentos, claramente descritos en las Condiciones Particulares de los Pliegos para los Contratos de Obra.

Aquellas ofertas que contengan los formularios debidamente elaborados y suscritos el Formulario de Oferta, pasarán a la evaluación "cumple / no cumple"; caso contrario serán rechazadas.

a.2. Verificación de requisitos mínimos: Evaluación de la oferta técnica (cumple / no cumple).- Los parámetros de calificación deberán estar definidos y dimensionados por la EERSSA, no darán lugar a dudas, ni a interpretación o a la subjetividad del evaluador, se considerarán parámetros técnico-económicos con dimensionamiento de mínimos admisibles y de obligatorio cumplimiento.

Los parámetros de calificación que constan en estos pliegos no se contraponen a las políticas del Banco de Desarrollo de América Latina – CAF, y las normas de la LOSNCP, su reglamento o las resoluciones emitidas por el SERCOP y solamente aquellas ofertas que cumplan integralmente con los parámetros mínimos, pasarán a la etapa de evaluación de ofertas con puntaje, caso contrario serán descalificadas.

b. Segunda Etapa: Evaluación por puntaje.-

En esta etapa se procederá a la ponderación valorada de las condiciones diferenciadoras de las ofertas para cada uno de los parámetros señalados en el pliego, a partir de la acreditación de mejores condiciones que las fijadas como mínimos o máximos. En las condiciones particulares del presente pliego se describen los parámetros por la EERSSA para este procedimiento de contratación, los cuales estarán completamente definidos, no serán restrictivos o discriminatorios y contarán con el medio de medición y comprobación.

Dicha calificación permitirá la adecuada aplicación del criterio de mejor costo previsto en el numeral 18 del artículo 6 de la LOSNCP. Por regla general, se deberá adjudicar a la oferta que obtenga el mayor puntaje de acuerdo a la

valoración de los parámetros y cuyos resultados combinen los aspectos técnicos, financieros, legales y económicos de las ofertas.

Al evaluar las ofertas presentadas por una asociación, consorcio o compromiso de asociación o consorcio, las entidades contratantes deberán considerar los aportes de cada participante, con base en la información que deberá desglosarse a través del formulario de la oferta, que es parte del presente pliego e integrará en consecuencia la oferta y en observancia de las resoluciones que el SERCOP emita para el efecto.

En la metodología de evaluación por puntajes se observará el principio de la proporcionalidad o ponderación y en consecuencia la aplicación de puntajes de "cero" no será pertinente.

7.4. Índices financieros.- Corresponde a la EERSSA señalar en los pliegos los índices financieros que va a utilizar en el procedimiento de contratación y cuál es el valor mínimo/máximo para cada uno de ellos, por lo que, los señalados en el modelo de pliegos expedidos por el SERCOP, en la "Sección IV: Evaluación de las Ofertas", de las "Condiciones Particulares", son habilitantes.

El incumplimiento de los índices financieros será causal de rechazo de la oferta.

7.5. Formulario para la elaboración de las ofertas: El oferente incluirá en su oferta la información que se establece en el Formulario de Oferta. Pueden utilizarse formatos elaborados en ordenador a condición que la información sea la que se solicita y que se respeten los campos existentes en el formulario que contiene el presente pliego.

SECCIÓN VIII
FASE CONTRACTUAL

8. 1. Ejecución del contrato:

8.1.1. Inicio, planificación y control de obra: El contratista iniciará los trabajos dentro del plazo establecido en el contrato. En el plazo contractual, el contratista analizará conjuntamente con la fiscalización el avance de los trabajos, de acuerdo con el cronograma entregado por él en su oferta para la ejecución de la obra materia del presente procedimiento de contratación. Por razones no imputables al contratista, la fiscalización reprogramará y actualizará el cronograma valorado de trabajos y el programa de uso de personal y equipos

Igual actualización se efectuará cada vez que, por una de las causas establecidas en el contrato, se aceptase modificaciones al plazo contractual. Estos documentos servirán para efectuar el control de avance de obra, a efectos de definir el grado de cumplimiento del contratista en la ejecución de los trabajos.

8.1.2. Cumplimiento de especificaciones: Todos los trabajos deben efectuarse en estricto cumplimiento de las disposiciones del contrato y de las especificaciones técnicas, y dentro de las medidas y tolerancias establecidas en planos y dibujos aprobados por la EERSSA. En caso de que el contratista descubriere discrepancias entre los distintos documentos, deberá indicarlo inmediatamente al fiscalizador, a fin de que establezca el documento que prevalecerá sobre los demás; y, su decisión será definitiva. Cualquier obra que realice antes de la decisión de la fiscalización será de cuenta y riesgo del contratista.

En caso de que cualquier dato o información no hubieren sido establecidos o el contratista no pudiere obtenerla directamente de los planos, éstas se solicitarán a la fiscalización. La fiscalización proporcionará, cuando considere necesario, instrucciones, planos y dibujos suplementarios o de detalle, para realizar satisfactoriamente el proyecto.

8.1.3. Personal del contratista: El contratista empleará personal técnico y operacional en número suficiente para la ejecución oportuna de las obras y con la debida experiencia. El personal técnico deberá ser el mismo que consta en el listado de personal que se presentó en la oferta. Para su reemplazo se deberá solicitar previamente al fiscalizador su conformidad, acompañando la hoja de vida del profesional propuesto, quien obligatoriamente acreditará una capacidad técnica y experiencia igual o superior a las del reemplazado.

El fiscalizador podrá requerir en forma justificada al contratista, el reemplazo de cualquier integrante de su personal que lo considere incompetente o negligente

en su oficio, se negare a cumplir las estipulaciones del contrato y sus anexos, o presente una conducta incompatible con sus obligaciones.

8.1.4. Materiales: Todos los materiales, instalaciones, suministros y demás elementos que se utilicen en la ejecución del contrato, cumplirán íntegramente las especificaciones técnicas de la oferta, y a su falta, las instrucciones que imparta la fiscalización.

Los materiales a incorporarse definitivamente en la obra, suministrados por el contratista serán nuevos, sin uso y de la mejor calidad. La fiscalización podrá exigir, cuando así lo considere necesario, para aquellos materiales que requieran de un tratamiento o manejo especial, que se coloquen sobre plataformas o superficies firmes o bajo cubierta, o que se almacenen en sitios o bodegas cubiertas, sin que ello implique un aumento en los precios y/o en los plazos contractuales.

Los materiales almacenados, aun cuando se haya aprobado antes de su uso, serán revisados al momento de su utilización, para verificar su conformidad con las especificaciones.

8.1.5. Obligaciones del contratista: El contratista debe contar con o disponer de todos los permisos y autorizaciones que se necesiten para la ejecución correcta y legal de la obra, especialmente, pero sin limitarse a cumplimiento de legislación ambiental, seguridad industrial y salud ocupacional, legislación laboral, y aquellos términos o condiciones adicionales que se hayan establecidos en el contrato. Asimismo, deberá realizar y/o efectuar, colocar o dar todos los avisos y advertencias requeridos por el contrato o las leyes vigentes (señalética, letreros de peligro, precaución, etc.), para la debida protección del público, personal de la fiscalización y del contratista mismo, especialmente si los trabajos afectan la vía pública o las instalaciones de servicios públicos.

Los sueldos y salarios de los trabajadores del contratista se estipularán libremente, pero no serán inferiores a los mínimos legales vigentes en el país.

El contratista deberá pagar los sueldos, salarios y remuneraciones a su personal, sin otros descuentos que aquellos autorizados por la ley, y en total conformidad con las leyes vigentes. Los contratos de trabajo deberán ceñirse estrictamente a las leyes laborales del Ecuador. Las mismas disposiciones aplicarán los subcontratistas a su personal.

Serán también de cuenta del contratista y a su costo, todas las obligaciones a las que está sujeto según las leyes, normas y reglamentos relativos a la seguridad social.

El contratista se comprometerá a no contratar a personas menores de edad para realizar actividad alguna durante la ejecución contractual; y que, en caso de que las autoridades del ramo determinaren o descubrieren tal práctica, se someterá y aceptará las sanciones que de aquella puedan derivarse, incluso la terminación unilateral y anticipada del contrato, con las consecuencias legales y reglamentarias pertinentes.

El contratista, en general, deberá cumplir con todas las obligaciones que naturalmente se desprendan o emanen del contrato suscrito.

8.1.6. Obligaciones de la EERSSA:

a) Designar al administrador del contrato.
b) Designar/contratar a la fiscalización del contrato
c) La EERSSA será responsable de obtener todos los permisos ambientales que requiere la obra para su ejecución (licencia ambiental), así como la vigilancia de la ejecución del plan de manejo ambiental, mitigaciones y/o compensaciones, en forma previa a suscribir el contrato

8.1.7. Vigilancia y custodia: El contratista tiene la obligación de cuidar las obras a él encomendadas hasta la recepción definitiva de las mismas, para lo cual deberá proporcionar el personal y las instalaciones adecuadas.

8.1.8. Trabajos defectuosos o no autorizados: Cuando la fiscalización determine que los trabajos realizados o en ejecución fueren defectuosos, por causas imputables al contratista, por el empleo de materiales de mala calidad o no aprobados, por no ceñirse a los planos, especificaciones correspondientes o a las instrucciones impartidas por la fiscalización, ésta ordenará las correcciones y/o modificaciones a que haya lugar. Podrá ordenar la demolición y reemplazo de tales obras, todo a cuenta y costo del contratista.

Es trabajo no autorizado el realizado por el contratista antes de recibir los planos para dichos trabajos, o el que se ejecuta contrariando las órdenes de la fiscalización; por tal razón, correrán por cuenta del contratista las rectificaciones o reposiciones a que haya lugar, los costos y el tiempo que ello conlleve.

El contratista tendrá derecho a recibir pagos por los trabajos ejecutados de conformidad con los planos y especificaciones que sean aceptados por la fiscalización. No tendrá derecho a pagos por materiales, equipos, mano de obra y demás gastos que correspondan a la ejecución de los trabajos defectuosos o no autorizados. Tampoco tendrá derecho al pago por la remoción de los elementos sobrantes.

Todos los trabajos que el contratista deba realizar por concepto de reparación de defectos, hasta la recepción definitiva de las obras, serán efectuados por su

cuenta y costo siempre que la fiscalización compruebe que los defectos se deben al uso de materiales de mala calidad, no observancia de las especificaciones, o negligencia del contratista en el cumplimiento de cualquier obligación expresa o implícita en el contrato.

8.1.9. Pagos: El trámite de pago seguirá lo estipulado en las cláusulas respectivas del contrato. En caso de retención indebida de los pagos al contratista se cumplirá el artículo 101 de la LOSNCP.

8.1.10. Administrador del Contrato.- El administrador del contrato es el supervisor designado por la Presidenta Ejecutiva de la EERSSA, o su delegado, responsable de la coordinación y seguimiento de las actividades de construcción y de las acciones del fiscalizador.

Corresponde, en todos los casos, evaluar las acciones, decisiones y medidas tomadas por la fiscalización para la ejecución de la obra, con estricto cumplimiento de las obligaciones contractuales, conforme los programas, cronogramas, plazos y costos previstos; y, emitir la autorización o conformidad respectiva. Solo contando con la autorización del administrador del contrato, el contratista podrá ejecutar las obras adicionales por costo más porcentaje, aumento de cantidades de obra y contratos complementarios. Para éste último caso, el contratista solo podrá ejecutar los trabajos una vez suscrito el contrato respectivo.

El administrador del contrato tendrá la potestad de dirimir en el caso de existir diferencias de carácter técnico o económico entre el contratista y la fiscalización respecto de la ejecución del contrato.

El administrador será el encargado de la administración de las garantías, durante todo el período de vigencia del contrato. Adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá las multas y sanciones a que hubiere lugar, así como también deberá atenerse a las condiciones generales y específicas de los pliegos que forman parte del presente contrato. Sin perjuicio de que esta actividad sea coordinada con el área financiera (Tesorería) de la EERSSA a la que le corresponde el control y custodia de las garantías.

Respecto de su gestión reportará a la Presidenta Ejecutiva de la EERSSA o ante la autoridad prevista en el contrato (área requirente), debiendo comunicar todos los aspectos operativos, técnicos, económicos y de cualquier naturaleza que pudieren afectar al cumplimiento del objeto del contrato.

8.1.11 Fiscalizador del Contrato.- El/la fiscalizador/a del contrato será la persona con quien la CONTRATISTA, deberá canalizar y coordinar todas y cada una de las obligaciones contractuales convenidas, así como a los integrantes de la Comisión

para la recepción parcial, provisional, y definitiva del contrato, de conformidad a lo establecido en la LOSNCP.

El/la Fiscalizador/a del Contrato, está autorizado/a para realizar las gestiones inherentes a su ejecución, incluyendo aquello que se relaciona con el trámite de pedidos de prórroga que pudiera formular la CONTRATISTA, cuya aprobación definitiva, de ser procedente, corresponderá al administrador del contrato, y en el caso de que tales prórrogas modificaren el plazo total de ejecución contractual se requerirá adicionalmente la aprobación de la Presidenta Ejecutiva.

El/la Fiscalizador/a será el/la encargado/a de velar por el cabal y oportuno cumplimiento de las normas legales y de todas y cada una de las obligaciones y compromisos contractuales asumidos por parte de la CONTRATISTA.

Adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados y establecerá las multas y sanciones a que hubiere lugar, particular del que informará al administrador del contrato a fin de que, de aprobarse le sean aplicadas al Contratista. El/la fiscalizador/a deberá atenerse a las condiciones generales y particulares de los pliegos que forman parte del presente contrato y presentará los informes que le requiera el administrador del contrato o las autoridades respectivas.

PARTE III. FORMULARIOS DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE OBRAS
CAF-RSND-EERSSA-LPN-OB-005

NOMBRE DEL OFERENTE: ……..

9.1 PRESENTACIÓN Y COMPROMISO

El que suscribe, en atención a la convocatoria efectuada por la Empresa Eléctrica Regional del Sur S.A. para la ejecución del REFORZAMIENTO DE REDES DE BAJA TENSIÓN Y RESTITUCIÓN DE MEDIDORES EN LA PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE Y CANTÓN GUALAQUIZA – ETAPA II, luego de examinar el pliego del presente procedimiento de ejecución de obras, al presentar esta oferta por (sus propios derechos, si es persona natural) / (representante legal o apoderado de ..... si es persona jurídica), (procurador común de…, si se trata de asociación o consorcio) declara que:

1. El oferente es proveedor elegible de conformidad con las políticas del Banco de Desarrollo de América Latina - CAF y las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP, y su Reglamento.

2. La única persona o personas interesadas en esta oferta está o están nombradas en ella, sin que incurra en actos de ocultamiento o simulación con el fin de que no aparezcan sujetos inhabilitados para contratar con el Estado.

3. La oferta la hace en forma independiente y sin conexión abierta u oculta con otra u otras personas, compañías o grupos participantes en este procedimiento de ejecución de obras y, en todo aspecto, es honrada y de buena fe. Por consiguiente, asegura no haber vulnerado y que no vulnerará ningún principio o norma relacionada con la competencia libre, leal y justa; así como declara que no establecerá, concertará o coordinará –directa o indirectamente, en forma explícita o en forma oculta- posturas, abstenciones o resultados con otro u otros oferentes, se consideren o no partes relacionadas en los términos de la normativa aplicable; asimismo, se obliga a abstenerse de acciones, omisiones, acuerdos o prácticas concertadas o y, en general, de toda conducta cuyo objeto o efecto sea impedir, restringir, falsear o distorsionar la competencia, ya sea en la presentación de ofertas y posturas o buscando asegurar el resultado en beneficio propio o de otro proveedor u oferente, en este procedimiento de contratación. En tal virtud, declara conocer que se presumirá la existencia de una práctica restrictiva,

por disposición del Reglamento para la aplicación de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, si se evidencia la existencia de actos u omisiones, acuerdos o prácticas concertadas y en general cualquier conducta, independientemente de la forma que adopten, ya sea en la presentación de su ofertas, o buscando asegurar el resultado en beneficio propio o de otro proveedor u oferente, en este proceso de contratación.

4. Al presentar esta oferta, cumple con toda la normativa general, sectorial y especial aplicable a su actividad económica, profesión, ciencia u oficio; y, que los equipos vehículos y materiales que se incorporarán a la obra, así como los que se utilizarán para su ejecución, en caso de adjudicación del contrato, serán de propiedad del oferente o arrendados y contarán con todos los permisos que se requieran para su utilización.

5. Suministrará la mano de obra, equipos y materiales requeridos para la construcción del proyecto, de acuerdo con el pliego, realizará las obras en el plazo y por los precios unitarios indicados en el Formulario de Oferta; que al presentar esta oferta, ha considerado todos los costos obligatorios que debe y deberá asumir en la ejecución contractual, especialmente aquellos relacionados con obligaciones sociales, laborales, de seguridad social, ambientales y tributarias vigentes.

6. Bajo juramento declara expresamente que no ha ofrecido, ofrece u ofrecerá, y no ha efectuado o efectuará ningún pago, préstamo o servicio ilegítimo o prohibido por la ley; entretenimiento, viajes u obsequios, a ningún funcionario o trabajador de la EERSSA que hubiera tenido o tenga que ver con el presente procedimiento de contratación en sus etapas de planificación, programación, selección, contratación o ejecución, incluyéndose preparación del pliego, aprobación de documentos, calificación de ofertas, selección de contratistas, adjudicación o declaratoria de procedimiento desierto, recepción de productos o servicios, administración o supervisión de contratos o cualquier otra intervención o decisión en la fase precontractual o contractual.

7. Acepta que en el caso de que se comprobare una violación a los compromisos establecidos en los numerales 2, 3, 4, 5 y 6 que anteceden, la EERSSA le descalifique como oferente, o dé por terminado en forma inmediata el contrato, observando el debido proceso, para lo cual se allana a responder por los daños y perjuicios que tales violaciones hayan ocasionado.

8. Conoce las condiciones del sitio de la obra, ha estudiado los planos, especificaciones técnicas y demás información del pliego, las aclaraciones y respuestas realizadas en el proceso, y en esa medida renuncia a cualquier reclamo posterior, aduciendo desconocimiento por estas causas.

9. Entiende que las cantidades indicadas en el Formulario de Oferta para este proyecto son solamente aproximadas y, por tanto sujetas a aumento o disminución, por lo que está dispuesto a efectuar los aumentos y/o disminuciones de las cantidades requeridas que fueren necesarios, a los precios unitarios de la oferta, y dentro de los límites indicados en los planos y especificaciones técnicas, y utilizando la modalidad que aplique de acuerdo con la LOSNCP.

10. De resultar adjudicatario, manifiesta que suscribirá el contrato comprometiéndose a ejecutar la obra sobre la base de los estudios con los que cuente la EERSSA, los mismos que declara conocerlos; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad de dichos estudios, como causal para solicitar ampliación del plazo, contratación de rubros nuevos o contratos complementarios.

11. Conoce y acepta que la EERSSA se reserva el derecho de adjudicar el contrato, cancelar o declarar desierto el procedimiento, si conviniere a los intereses nacionales o institucionales, sin que dicha decisión cause ningún tipo de reparación o indemnización a su favor.

12. Se somete a las consideraciones que exige el Banco de Desarrollo de América Latina - CAF, y demás disposiciones de la LOSNCP, de su Reglamento General, de las resoluciones del SERCOP, normativa que le sea aplicable, que no se opongan a las políticas del Banco de Desarrollo de América Latina - CAF.

13. Garantiza la veracidad y exactitud de la información y documentación, así como de las declaraciones incluidas en los documentos de la oferta, formularios y otros anexos, así como de toda la información que como proveedor consta en el portal, al tiempo que autoriza a la EERSSA a efectuar averiguaciones para comprobar u obtener aclaraciones e información adicional sobre las condiciones técnicas, económicas y legales del oferente. Acepta que, en caso de que se comprobare administrativamente por parte de las entidades contratantes que el oferente o contratista hubiere alterado o faltado a la verdad sobre la documentación o información que conforma su oferta, dicha falsedad ideológica será causal para descalificarlo del procedimiento de contratación, declararlo adjudicatario fallido o contratista incumplido, según corresponda, previo el trámite respectivo; y, sin perjuicio de las acciones judiciales a las que hubiera lugar.

14. No contratará a personas menores de edad para realizar actividad alguna durante la ejecución contractual; y que, en caso de que las autoridades del ramo determinaren o descubrieren tal práctica, se someterán y aceptarán las sanciones que de tal práctica puedan derivarse, incluso la terminación

unilateral y anticipada del contrato, con las consecuencias legales y reglamentarias pertinentes.

15. En caso de que resuelva subcontratar la ejecución de parte de la obra que se le adjudicare, subcontratará hasta el 30% del valor de la oferta la ejecución de los rubros determinados en ella.

16. Bajo juramento, que no está incurso en las inhabilidades generales y especiales para contratar establecidas en los artículos 62 y 63 de la LOSNCP y de los artículos 110 y 111 de su Reglamento General y demás normativa aplicable.

17. En caso de que sea adjudicatario, conviene en:

    a) Firmar el contrato dentro del término de 15 días desde la notificación con la resolución de adjudicación. Como requisito indispensable previo a la suscripción del contrato presentará las garantías correspondientes. (Para el caso de Consorcio se tendrá un término no mayor de treinta días)

    b) Aceptar que, en caso de negarse a suscribir el respectivo contrato dentro del término señalado, se aplicará la sanción indicada en los artículos 35 y 69 de la LOSNCP.

    c) Garantizar todo el trabajo que efectuará de conformidad con los documentos del contrato, y mantener o reparar la obra hasta su recepción definitiva.

9.2 DATOS GENERALES DEL OFERENTE.

NOMBRE DEL OFERENTE: (determinar si es persona natural, jurídica, consorcio o asociación; en este último caso, se identificará a los miembros del consorcio o asociación. Se determinará al representante legal, apoderado o procurador común, de ser el caso).

Ciudad:	
Calle (principal)	
No:	
Calle (intersección):	
Teléfono(s):	
Correo electrónico	
Cédula de Ciudadanía (Pasaporte):	
R.U.C:	

PARA EL CASO DE PERSONAS JURIDICAS:(siempre que el presupuesto referencial sea igual o superior a 0,000002 del presupuesto inicial del Estado).

1. INDICAR EL VALOR DEL PATRIMONIO: USD _____

2. Adjuntar copia del formulario de declaración del impuesto a renta del último año, como sustento de que el valor de su patrimonio cumple con lo dispuesto en las resoluciones del INCOP RE-2013-000082 del 15 febrero 2013, y RE-2013-0000093 de acuerdo al siguiente cuadro:

PRESUPUESTO REFERENCIAL SIN IVA (USD)	**MONTO QUE DEBE TENER EL PATRIMONIO (USD)**	
	FRACCIÓN BÁSICA	**EXCEDENTE**
0 a 200.000,00	25% de presupuesto referencial	----------
200.000 a 500.000	50.000,00	20 % sobre el exceso de 250.000,00
500.000 a 10.000.000	100.000,00	10 % sobre el exceso de 1.000.000,00
10.000.000,00 en adelante	1.000.000,00	Más del 5% sobre el exceso de 20.000.000,00

CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL O PROCURADOR COMÚN (según el caso)

NOMBRE DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL O PROCURADOR COMÚN (según el caso)

9.3 SITUACIÓN FINANCIERA

La situación financiera del oferente se demostrará con la presentación del formulario de declaración de impuesto a la renta del ejercicio fiscal inmediato anterior que fue entregada al Servicio de Rentas Internas SRI.

EL participante presentará la información requerida por la EERSSA para los índices financieros por ella solicitada, conforme el siguiente cuadro:

Índice	Indicador solicitado	Indicador declarado por el oferente	Observaciones
Solvencia	Mayor o igual a 1,0		
Endeudamiento	Menor a 0,9		

Los índices son habilitantes

9.4 TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS (VERIFICAR ANEXO 1 DEL PLIEGO)

CORRESPONDE AL ANEXO 1 DEL PLIEGO

No.	Rubro / Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Precio global
TOTAL					

PRECIO TOTAL DE LA OFERTA: USD (en números), sin IVA

Describir tabla de unidades en el Cuadro del Anexo 1

9.5 ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Rubro: ..... Unidad .....

Detalle:…….....

EQUIPOS					
Descripción	Cantidad	Tarifa	Costo hora	Rendimiento	Costo
	A	B	C=A*B	R	D=C*R
SUBTOTAL M					
MANO DE OBRA					
Descripción	Cantidad	Jornal/hr	Costo hora	Rendimiento	Costo
	A	B	C=A*B	R	D=C*R
SUBTOTAL N					
MATERIALES					
Descripción		Unidad	Cantidad	Precio unitario	Costo
			A	B	C=A*B
SUBTOTAL O					
TRANSPORTE					
Descripción		Unidad	Cantidad	Tarifa	Costo
			A	B	C=A*B
SUBTOTAL P					
		TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)			
		INDIRECTOS %			
		UTILIDAD %			
		COSTO TOTAL DEL RUBRO			
		VALOR OFERTADO			

ESTE PRECIO NO INCLUYE IVA.

9.6 PLAN DE TRABAJO, METODOLOGÍA Y PLAN DE MANEJO SOCIO AMBIENTAL

Indicar con el suficiente detalle la metodología y procedimientos a seguirse para los diferentes trabajos de ejecución de las obras. Se considerará la correcta secuencia de actividades y el número de frentes de trabajo simultáneo que se propone. Usar las hojas que se consideren necesarias. El oferente no reproducirá las especificaciones técnicas de la obra para describir la metodología que propone usar.

CRONOGRAMA VALORADO DE TRABAJOS

Rubro	Cantidad	Precio unitario	Precio total	Tiempo en (semanas, meses)											
				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Inversión mensual															
Avance parcial en %															
Inversión acumulada															
Avance acumulado en %															

9.7 EXPERIENCIA DEL OFERENTE

Contratante	Objeto del contrato	Valor del Contrato	Plazo contractual	Fechas de ejecución		Observaciones
				Inicio	Terminación	
A) Experiencia en obras similares Con un acta de entrega-recepción provisional o definitiva						
1						
2						
3						
4						
2						
3						

NOTA: Se adjuntará la planilla de avance que justifica el porcentaje requerido o la certificación correspondientes según el caso.

9.8 PERSONAL TÉCNICO PROPUESTO PARA EL PROYECTO

Nombre	Nacionalidad	Título	Fecha grado	Cargo a ocupar	Participación	Experiencia en obras similares	Observaciones

9.9 EQUIPO ASIGNADO AL PROYECTO

Detalle del equipo (Tipo, potencia, capacidad, etc.)	Fecha de fabricación	Ubicación actual	Propietario actual	Matrícula No. **	Observaciones

** La columna con información de matrícula deberá ser completada exclusivamente tratándose de vehículos y equipo caminero

Para constancia de lo ofertado, suscribo este formulario,

FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O PROCURADOR COMÚN (según el caso) **

(LUGAR Y FECHA)

**Nota: El formulario de la oferta que se compone por todos los documentos enumerados del 9.1 al 9.10 requiere una sola firma.

SECCIÓN X. FORMULARIO DE COMPROMISO DE PARTICIPACION DEL PERSONAL TECNICO Y HOJA DE VIDA

10.1 COMPROMISO DEL PROFESIONAL ASIGNADO AL PROYECTO

Hoja ____ de ___

Yo, (nombre del profesional), me comprometo con (nombre del oferente) a prestar mis servicios en calidad de (título profesional), para (cargo asignado) durante la realización del proyecto, en caso de adjudicación, adjuntando al presente compromiso mi hoja de vida correspondiente, numeral 2.2 de este formulario.

Lugar y Fecha

_____
(Firma, Nombre y Número CC)
(Profesional Asignado al Proyecto)

Notas:

1. Este formulario deberá estar firmado por el profesional para ser considerado en el proyecto, exclusivamente.
2. Incluir información de cada experiencia profesional en el formato detallado en el numeral 2.2 de este formulario.

10.2 HOJA DE VIDA DEL PERSONAL TÉCNICO CLAVE ASIGNADO AL PROYECTO

Hoja ___ de ___

1. Nombres completos: _____
2. Lugar y fecha de nacimiento: _____
3. Nacionalidad: _____
4. Título profesional: _____
5. Fecha de graduación: _____
6. Título IV nivel: _____
7. Fecha de obtención: _____
6. Experiencia profesional:

Empresa / Institución:	
Contratante:	
Proyecto:	
Monto del proyecto:	
Papel desempeñado:	
Tiempo de participación:	
Actividades relevantes:	

SECCIÓN XI. FORMULARIO DE COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO
CAF-RSND-EERSSA-LPN-OB-005

Comparecen a la suscripción del presente compromiso, por una parte, …….. ……, debidamente representada por …… …….**;** y, por otra parte, …… representada por …… ……., todos debidamente registrados en el RUP.

Los comparecientes, en las calidades que intervienen, capaces para contratar y obligarse, acuerdan suscribir el presente compromiso de Asociación o Consorcio para participar en el proceso licitatorio convocado por…….., para…….

En caso de resultar adjudicados, los oferentes comprometidos en la conformación de la asociación o consorcio, declaran bajo juramento que formalizarán el presente compromiso mediante la suscripción de la pertinente escritura pública y se habilitará al Consorcio constituido en el RUP, para dar cumplimiento a lo previsto en la Resolución emitida por el SERCOP, aplicable a este caso.

Los promitentes asociados o consorciados presentarán la información considerando los porcentajes de participación en relación a índices, calidades, condiciones, experiencia o cualquier otro indicador puntuable, conforme al siguiente detalle:

(Se deberá adjuntar cuadro con el detalle antes referido)

Atentamente,

Promitente Consorciado 1
RUC No.

Promitente Consorciado 2
RUC No.

Promitente Consorciado (n)
RUC No.

SECCIÓN XII FORMULARIO DE COMPROMISO DE SUBCONTRATACIÓN

IDENTIFICACIÓN DE SUBCONTRATISTAS Y PORCENTAJE DE SUBCONTRATACIÓN

Yo, ..., en mi calidad de persona natural / REPRESENTANTE LEGAL de ……, de profesión ....., con número de RUC ……., me comprometo a prestar los servicios de mi representada, como subcontratista del oferente ……, en el procedimiento de ejecución de obra para la construcción de (objeto del contrato), durante el período que dure la ejecución de la obra, con (nombre del oferente) en el caso de que suscriba el contrato de ejecución de las obras.

Declaro bajo juramento que no tengo relación de asocio, dependencia, parentesco de ningún tipo con los accionistas, representantes y/o propietarios de la oferente a la cual me comprometo a prestar mis servicios en calidad de subcontratista.

Para tal efecto, dejo señalado que los rubros que se subcontratará son los determinados a continuación, de conformidad con el presupuesto detallado en la Tabla de Cantidades y Precios.

Número de rubro	Denominación del rubro	Valor ($)	% respecto el monto contractual
SUMA TOTAL			

(LUGAR Y FECHA)

(FIRMA DEL SUBCONTRATISTA)

Cantón:	
Parroquia:	
Dirección:	
Teléfono(s):	
Correo electrónico	

PROYECTO DE CONTRATO
(Éste es un modelo, las cláusulas son referenciales)

IV. CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE OBRAS CAF-RSND-EERSSA-LPN-OB-005

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte la Empresa Eléctrica Regional del Sur S.A., representada por la Ing. Alicia Jaramillo Febres, en calidad de Presidenta Ejecutiva, a quien en adelante se le denominará EERSSA; y, por otra (nombre del contratista o de ser el caso del representante legal, apoderado o procurador común a nombre de "persona jurídica"), a quien en adelante se le denominará CONTRATISTA. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera.- ANTECEDENTES

1.1 De conformidad con los artículos 3, 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP- , y 25 y 26 de su Reglamento General -RGLOSNCP-, el Plan Anual de Contrataciones de la EERSSA, contempla la ejecución de: REFORZAMIENTO DE REDES DE BAJA TENSIÓN Y RESTITUCIÓN DE MEDIDORES EN LA PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE Y CANTÓN GUALAQUIZA – ETAPA II

1.2. Previo los informes y los estudios respectivos, la Presidenta Ejecutiva de la EERSSA resolvió aprobar el pliego de la LICITACIÓN CAF-RSND-EERSSA-CPN-CI-005. para REFORZAMIENTO DE REDES DE BAJA TENSIÓN Y RESTITUCIÓN DE MEDIDORES EN LA PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE Y CANTÓN GUALAQUIZA – ETAPA II

1.3. Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria 121.01.003.027.010. REFORZAMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE DISTRIBUCIÓN, conforme consta en la certificación conferida por las jefaturas de Presupuesto y Tesorería con el visto bueno del Dr. Fabián Valarezo, Gerente de Finanzas, mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestaria y Económica 403-2014-JEPRE-JETES del 30 de diciembre de 2014.

1.4. Se realizó la respectiva convocatoria el 10 de enero de 2015, a través del portal de la EERSSA y del MEER www.eerssa.com y www.meer.gob.ec/Distribución.

1.5. Luego del proceso correspondiente la Ing. Alicia Jaramillo Febres en su calidad de Presidenta Ejecutiva de la EERSSA, mediante resolución (No.) de (día) de (mes) de (año), adjudicó la ejecución de la obra (establecer objeto del contrato) al oferente (nombre del adjudicatario).

Cláusula Segunda.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO

2.1 Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

a) El pliego (Condiciones Particulares y Condiciones Generales) incluyendo las especificaciones técnicas, planos y diseños del proyecto que corresponden a la obra contratada.

b) Las Condiciones Generales de los Contratos de Ejecución de Obras publicados y vigentes a la fecha de la Convocatoria en la página web de la EERSSA, página web Institucional del SERCOP adaptadas a las disposiciones emitidas por el Banco de Desarrollo de América Latina - CAF.

c) La oferta presentada por el CONTRATISTA, con todos sus documentos que la conforman.

d) Las garantías presentadas por el CONTRATISTA.

e) La resolución de adjudicación.

f) Las certificaciones de disponibilidad presupuestaria y económica, que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

(Los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar el contrato deberán protocolizarse conjuntamente con las condiciones particulares del contrato. No es necesario protocolizar las condiciones generales del contrato, ni la información relevante del procedimiento que ha sido publicada en el Portal web de la EERSSA).

Cláusula Tercera.- OBJETO DEL CONTRATO

3.1 El CONTRATISTA se obliga para con la EERSSA a ejecutar, terminar y entregar a entera satisfacción de la misma EL REFORZAMIENTO DE REDES DE BAJA TENSIÓN Y RESTITUCIÓN DE MEDIDORES EN LA PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE Y CANTÓN GUALAQUIZA – ETAPA II

Se compromete al efecto, a realizar dicha obra, con sujeción a su oferta, planos, especificaciones técnicas generales y particulares de la obra, anexos, condiciones generales de los contratos de Ejecución de Obras, instrucciones de la EERSSA y demás documentos contractuales, tanto los que se protocolizan en este instrumento, cuanto los que forman parte del mismo sin necesidad de protocolización, y respetando la normativa legal aplicable.

Cláusula Cuarta.- PRECIO DEL CONTRATO

4.1. El valor del presente contrato, que la EERRSA pagará al CONTRATISTA, es el de (cantidad exacta en números y letras) dólares de los Estados Unidos de América, más IVA, de conformidad con la oferta presentada por el CONTRATISTA.

4.2. Los precios acordados en el contrato por los trabajos especificados, constituirán la única compensación al CONTRATISTA por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato conforme se menciona en el numeral 4.1.

Cláusula Quinta.- FORMA DE PAGO

5.1. La EERSSA entregará al CONTRATISTA, en el plazo máximo de (días), contados desde la celebración del contrato en calidad de anticipo; el valor de (hasta un máximo del 40 **%**del valor del contrato), en dólares de los Estados Unidos de América.

5.2. El valor restante de la obra, esto es, (establecer el porcentaje en letras) por ciento (%), se cancelará mediante pago contra presentación de planillas (establecer periodo: mensual, bimensual, etc.), debidamente aprobadas por la fiscalización y la administración del contrato. De cada planilla se descontará la amortización del anticipo y cualquier otro cargo, legalmente establecido, al CONTRATISTA.

5.3. Entregada la planilla por el CONTRATISTA, la fiscalización, en el plazo de (número días) la aprobará o formulará observaciones de cumplimiento obligatorio para el CONTRATISTA, y de ser el caso continuará en forma inmediata el trámite y se procederá al pago dentro del plazo de (número días) contados desde la aprobación. Si la fiscalización no aprueba o no expresa las razones fundadas de su objeción, transcurrido el plazo establecido, se entenderá que la planilla está aprobada y debe ser pagada por la EERSSA.

5.4. Discrepancias: Si existieren discrepancias entre las planillas presentadas por el CONTRATISTA y las cantidades de obra calculadas por la fiscalización, ésta notificará al CONTRATISTA. Si no se receptare respuesta, dentro de los (número días) días laborables siguientes a la fecha de la notificación, se entenderá que el CONTRATISTA ha aceptado la liquidación hecha por la fiscalización y se dará paso al pago. Cuando se consiga un acuerdo sobre tales divergencias, se procederá como se indica en el numeral 5.3 de esta cláusula.

5.5.- En los (número de días) primeros días laborables de cada mes, la fiscalización y el CONTRATISTA, de forma conjunta, efectuarán las mediciones de las cantidades de obra ejecutadas durante los (establecer periodo: mensual, bimensual, etc.) anteriores. Se emplearán las unidades de medida y precios

unitarios establecidos en la Tabla de Cantidades y Precios para cada rubro señalada en el Formulario de Oferta.

Nota: (En caso de haberse estipulado reajuste de precios: en cada planilla de obra ejecutada, el fiscalizador calculará el reajuste de precios provisional, aplicando las fórmulas de reajuste que se indican en este contrato. El fiscalizador realizará el reajuste definitivo tan pronto se publiquen los índices del INEC que sean aplicables).

Cláusula Sexta.- GARANTÍAS

6.1.- En este contrato se rendirán las siguientes garantías:

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se rendirá por un valor igual al cinco (5%) del monto total del mismo en una de las formas establecidas en el artículo 73 de la LOSNCP, la que deberá ser presentada previo a la suscripción del contrato. No se exigirá esta garantía en el caso de adquisición de bienes muebles que se entreguen al momento de efectuarse el pago. Tampoco se exigirá esta garantía en los contratos cuya cuantía sea menor a multiplicar el coeficiente 0.000002 por el Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico.

La garantía de buen uso del anticipo se rendirá por un valor igual al determinado y previsto en el presente pliego, que respalde el 100% del monto a recibir por este concepto, la que deberá ser presentada previo la entrega del mismo.

El valor que por concepto de anticipo otorgará la EERSSA al contratista, no podrá ser superior al setenta por ciento (70%) del monto adjudicado. El valor será depositado en una cuenta que el contratista aperture en un banco estatal o privado, en el que el Estado tenga participación accionaria o de capital superior al cincuenta por ciento. El contratista, en forma previa a la suscripción del contrato, deberá presentar, un certificado de la institución bancaria o financiera en la que tenga a su disposición una cuenta en la cual serán depositados los valores correspondientes al anticipo, de haber sido concedido.

El contratista deberá autorizar expresamente en el contrato el levantamiento del sigilo bancario de la cuenta en la que será depositado el anticipo recibido. El Administrador del Contrato designado por la EERSSA verificará que los movimientos de la cuenta correspondan estrictamente al procedimiento de devengamiento del anticipo o ejecución contractual.

Cuando fuere del caso, las garantías técnicas de los bienes materia del contrato que deben ser entregadas por el contratista, cumplirán las condiciones establecidas en el artículo 76 de la LOSNCP. En caso contrario, el adjudicatario deberá entregar una de las garantías señaladas en el artículo 73 de la LOSNCP por el valor total de los bienes.

Los términos de la garantía técnica solicitada deberán observar lo establecido en las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública en lo que respecta a la aplicación de la vigencia tecnológica, en los casos pertinentes.

La EERSSA no podrá exigir garantía adicional alguna a las previstas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Sin embargo, podrá requerir los seguros o condiciones de protección para las personas que presten sus servicios en la provisión, entrega y colocación de bienes y en cualquier tipo de prestación de servicios, que considere pertinentes.

6.2.-Las garantías entregadas se devolverán de acuerdo a lo establecido en el artículo 77 de la LOSCNP y 118 del RGLOSNCP. Entre tanto, deberán mantenerse vigentes, lo que será vigilado y exigido por la EERSSA.

Cláusula Séptima.- PLAZO

7.1.-El plazo para la ejecución y terminación de la totalidad de los trabajos contratados es de 240(establecer periodo en letras – días/meses), contados a partir de (establecer si desde la fecha de la firma del contrato, desde la fecha de notificación de que el anticipo se encuentra disponible en la cuenta del contratista, o desde cualquier otra condición, de acuerdo a la naturaleza del contrato), de conformidad con lo establecido en la oferta.

Cláusula Octava.- MULTAS

- Si el Contratista no terminare la obra dentro del plazo estipulado en el contrato, pagará una multa equivalente al uno por mil (1x mil) del valor total del contrato, por cada día calendario de retraso, hasta un monto máximo acumulable del dos (2%) por ciento, multa que se liquidará y descontará de las planillas que debe presentar el Contratista.

- No obstante la mora incurrida, el EERSSA permitirá al Contratista continuar ejecutando los trabajos contratados, siempre que el monto total de las multas no exceda el cinco (5%) por ciento del valor del contrato, a partir del cual el EERSSA podrá proceder a hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento, si así es conveniente al EERSSA o podrá declarar la terminación unilateral y anticipada del contrato de pleno derecho, reservándose además, el ejercicio de las acciones legales por daños y perjuicios, por incumplimiento del contrato por parte del Contratista.

Cláusula Novena.- DEL REAJUSTE DE PRECIOS No aplica

El Contratista renuncia al reajuste de precios

Cláusula Décima.- SUBCONTRATACIÓN

10.1.- El CONTRATISTA se obliga a subcontratar los trabajos que han sido comprometidos en su oferta y por el monto en ella establecido.

(En caso de que el contratista no haya ofertado subcontratación, la cláusula 10.1, dirá: "EL CONTRATISTA podrá subcontratar determinados trabajos previa autorización de la EERSSA siempre que el monto de la totalidad de lo subcontratado no exceda del 30% del valor total del contrato principal, y el subcontratista esté habilitado en el RUP".

Nota: (La EERSSA escogerá una de las dos opciones, dependiendo de si el contratista ofertó o no la subcontratación)

10.2. El CONTRATISTA será el único responsable ante la EERSSA por los actos u omisiones de sus subcontratistas y de las personas directa o indirectamente empleadas por ellos.

Cláusula Undécima.- DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

11.1 LA EERSSA designa al (nombre del designado), en calidad de administrador del contrato, quien deberá atenerse a las condiciones generales y particulares de los pliegos que forman parte del presente contrato.

11.2 LA EERSSA podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará cursar al CONTRATISTA la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

Cláusula Duodécima.- TERMINACION DEL CONTRATO

12.1Terminación del contrato.-El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

12.2Causales de Terminación unilateral del contrato.-Tratándose de incumplimiento del CONTRATISTA, procederá la declaración anticipada y unilateral de la EERSSA, en los casos establecidos en el artículo 94 de la LOSNCP. Además, se considerarán las siguientes causales:

a) Si el CONTRATISTA no notificare a la EERSSA acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;

b) Si la EERSSA, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la LOSNCP, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social del CONTRATISTA;

c) Si se verifica, por cualquier modo, que la participación ecuatoriana real en la ejecución de la obra objeto del contrato es inferior a la declarada o que no se cumple con el compromiso de subcontratación asumido en el formulario de oferta, y en esa medida se ha determinado que el CONTRATISTA no cumple con la oferta; y,

d) Si el CONTRATISTA incumple con las declaraciones que ha realizado en el numeral 3.1 del formulario de oferta -Presentación y compromiso;

e) El caso de que la EERSSA encontrare que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por contratista, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán causales de terminación unilateral del contrato por lo que, la Presidenta Ejecutiva de la EERSSA o su delegado, lo declarará contratista incumplido, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.

f) Si el valor de las multas supera el 5% del valor del contrato (La EERSSA podrá incorporar causales adicionales de terminación unilateral, conforme lo previsto en el numeral 6 del Art. 94 de la LOSNCP.)

12.3.- Procedimiento de terminación unilateral.-El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la LOSNCP.

Cláusula Décima Tercera.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

13.1.-Si se suscitaren divergencias o controversias en la interpretación o ejecución del presente contrato, cuando las partes no llegaren a un acuerdo amigable directo, podrán utilizar los métodos alternativos para la solución de controversias en el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado en la ciudad de Loja.

13.2.-Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas se someterán al procedimiento establecido en la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa; siendo competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la EERSSA.

(En caso de que la EERSSA sea de derecho privado, la cláusula 13.1.- “Solución de Controversias dirá: Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas recurrirán ante la justicia ordinaria del domicilio de la EERSSA”).

13.3.- La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

Cláusula Décima Cuarta: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

14.1.-Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones entre la fiscalización y el CONTRATISTA se harán a través de documentos escritos, cuya constancia de entrega debe encontrarse en la copia del documento y registrada en el libro de obra.

Cláusula Décima Quinta.- DOMICILIO

15.1. Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Loja

15.2. Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

La EERSSA: (dirección y teléfonos, correo electrónico).

El CONTRATISTA:(dirección y teléfonos, correo electrónico).

Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.

Cláusula Décima Sexta.- ACEPTACION DE LAS PARTES

16.1.- Declaración.- Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales delos Contratos de Ejecución de Obras (CGC), publicado en la página institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP adaptadas a las disposiciones emitidas por el Banco de Desarrollo de América Latina - CAF, vigente a la fecha de la Convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante de las Condiciones Particulares del Contrato que lo están suscribiendo.

16.2.-Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

Dado, en la ciudad de _____, a

_____

_____

LA CONTRATANTE **EL CONTRATISTA**

V. CONDICIONES GENERALES DE LOS CONTRATOS DE LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL EJECUCIÓN DE OBRAS

CAF-RSND-EERSSA-LPN-OB-005

Nota: Las Condiciones Generales de los Contratos de provisión de obras son de cumplimiento obligatorio para las entidades contratantes y los contratistas que celebren este tipo de contratos, provenientes de procedimientos sujetos a las disposiciones del Banco de Desarrollo de América Latina - CAF, y la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, como "LICITACIÓN", en lo que no se oponga.

Cláusula Primera.- INTERPRETACION DEL CONTRATO Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1.1.- Los términos del contrato se interpretarán en su sentido literal, a fin de revelar claramente la intención de los contratantes. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas:

a. Cuando los términos están definidos en la normativa del Sistema Nacional de Contratación Pública o en este contrato, se atenderá su tenor literal.

b. Si no están definidos se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido natural y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes. De existir contradicciones entre el contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del contrato.

c. El contexto servirá para ilustrar el sentido de cada una de sus partes, de manera que haya entre todas ellas la debida correspondencia y armonía.

d. En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV de la Codificación del Código Civil, "De la Interpretación de los Contratos".

1.2. Definiciones: En el presente contrato, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:

a. "**Adjudicatario"**, es el oferente a quien la EERSSA le adjudica el contrato.

b. "**Comisión Técnica**", es la responsable de llevar adelante el proceso licitatorio, a la que le corresponde actuar de conformidad con la LOSNCP, su Reglamento General, las resoluciones emitidas por el SERCOP, el pliego aprobado, y las disposiciones administrativas que fueren aplicables.

c. **“Contratista”**, es el oferente adjudicatario.

d. **“Contratante” “EERSSA”**, es la entidad pública que ha tramitado el procedimiento del cual surge o se deriva el presente contrato.

e. “**LOSNCP”,** Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

f. **“RGLOSNCP”**, Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Púbica.

g. “**Oferente”**, es la persona natural o jurídica, asociación o consorcio que presenta una "oferta", en atención al llamado a licitación.

h. **“Oferta”,** es la propuesta para contratar, ceñida al pliego, presentada por el oferente a través de la cual se obliga, en caso de ser adjudicada, a suscribir el contrato y a la ejecución de la obra o proyecto.

i. **“SERCOP”**, Servicio Nacional de Contratación Pública.

Cláusula Segunda.- FORMA DE PAGO

Lo previsto en la cláusula quinta de las Condiciones Particulares del contrato, y además:

2.1. El valor por concepto de anticipo será depositado en una cuenta que el CONTRATISTA aperturará en una institución financiera estatal, o privada de propiedad del Estado en más de un cincuenta por ciento. El CONTRATISTA autoriza expresamente se levante el sigilo bancario de la cuenta en la que será depositado el anticipo. El administrador del contrato designado por la EERSSA verificará que los movimientos de la cuenta correspondan estrictamente al proceso de ejecución contractual.

El anticipo que la EERSSA haya otorgado al CONTRATISTA para la ejecución de la obra objeto de este contrato, no podrá ser destinado a fines ajenos a esta contratación.

2.2.- La amortización del anticipo entregado se realizará conforme lo establecido en la Disposición General Sexta del RGLOSNCP.

2.3. La EERSSA pagará las planillas previa aprobación de la fiscalización; se evitará caer en el retardo injustificado de pagos, previsto en el artículo 101 de la LOSNCP.

2.4. Todos los pagos que se hagan al CONTRATISTA por cuenta de este contrato, se efectuarán con sujeción a los precios unitarios de los diferentes rubros y por las

cantidades reales de trabajo realizado, a satisfacción de la EERSSA, previa la aprobación de la fiscalización y del administrador del contrato.

2.5.- Para la aprobación de las planillas previamente la fiscalización y el CONTRATISTA de forma conjunta, efectuarán las mediciones de las cantidades de obra ejecutadas. Las mediciones parciales de la obra realizada, no implican entrega por parte del CONTRATISTA ni recepción por parte de la EERSSA; las obras serán recibidas parcial o totalmente, siguiendo el procedimiento estipulado para tal efecto.

Las cantidades de obra no incluidas en una medición por discrepancia u omisión, serán incluidas cuando se haya dirimido la discrepancia o establecido la omisión, su pago se calculará conforme a los precios unitarios correspondientes, más los reajustes respectivos, de haber lugar a ello.

2.6. Trámite de las planillas: Para el trámite de las planillas se observarán las siguientes reglas:

a. Las planillas serán preparadas por capítulos y siguiendo el orden establecido en la Tabla de descripción de rubros, unidades, cantidades y precios del Formulario de la oferta, con sujeción a los precios unitarios en dólares de los Estados Unidos de América en los diferentes rubros y por las cantidades reales de trabajos ejecutados.

b. Dentro de los primeros cinco (5) días laborables posteriores al período al que corresponde la planilla, el CONTRATISTA preparará la correspondiente planilla y la someterá a consideración de la fiscalización.

c. Se adjuntarán los anexos de medidas, aprobaciones, pruebas de laboratorio y otros que correspondan.

d. Por cada rubro, el contratista deberá indicar el origen de los bienes y servicios, los que deben cumplir con la previsión hecha en la oferta. La fiscalización deberá verificar esta información teniendo en cuenta las facturas entregadas por el contratista y la planilla de aportes al IESS del personal de la obra.

e. Con las planillas, el CONTRATISTA presentará el estado de avance del proyecto y un cuadro informativo resumen en el que se precise el rubro, descripción, unidad, cantidad total y el valor total contratado; las cantidades y el valor ejecutado hasta el mes anterior y en el período en consideración; y, la cantidad y el valor acumulado hasta la fecha, expresado en dólares de los Estados Unidos de América.

f. Los documentos mencionados en el literal anterior, se elaborarán según el modelo preparado por la EERSSA y será requisito indispensable para la

aprobación de la planilla por parte del administrador del contrato, previo a tramitar el pago de la planilla correspondiente.

2.7. Requisito previo al pago de las planillas: Previo al pago de planillas por trabajos ejecutados, el contratista deberá presentar previamente la certificación que acredite estar al día en el pago de aportes, fondos de reserva y descuentos al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, por los empleados y trabajadores a su cargo. La EERSSA tiene la obligación de retener el valor de los descuentos que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ordenare y que correspondan a obligaciones en mora del contratista o se deriven de convenios de purga de mora patronal por obligaciones con el seguro social, provenientes de servicios personales para la ejecución de dicho contrato.

2.8.- De los pagos que deba hacer, la EERSSA retendrá igualmente las multas que procedan, de acuerdo con el contrato.

2.9. Pagos indebidos: La EERSSA se reserva el derecho de reclamar a la CONTRATISTA, en cualquier tiempo, antes o después de la ejecución de la obra, sobre cualquier pago indebido por error de cálculo o por cualquier otra razón, debidamente justificada, obligándose la CONTRATISTA a satisfacer las reclamaciones que por este motivo llegare a plantear la EERSSA, reconociéndose el interés calculado a la tasa máxima del interés convencional, establecido por el Banco Central del Ecuador.

Cláusula Tercera.- GARANTÍAS

3.1 Lo contemplado en la cláusula sexta de las condiciones particulares del contrato y la Ley.

3.2. Ejecución de las garantías: Las garantías contractuales podrán ser ejecutadas por la EERSSA en los siguientes casos:

3.2.1 La de fiel cumplimiento del contrato:

a) Cuando la EERSSA declare anticipada y unilateralmente terminado el contrato por causas imputables al CONTRATISTA.

b) Si la CONTRATISTA no la renovare cinco días antes de su vencimiento.

3.2.2 La del anticipo:

a) Si el CONTRATISTA no la renovare cinco días antes de su vencimiento.

b) En caso de terminación unilateral del contrato y que el CONTRATISTA no pague a la EERSSA el saldo adeudado del anticipo, después de diez días de notificado con la liquidación del contrato.

3.2.3 La técnica:

a) Cuando se incumpla con el objeto de esta garantía, de acuerdo con lo establecido en el pliego y este contrato.

Cláusula Cuarta.- PRÓRROGAS DE PLAZO

4.1.- La EERSSA prorrogará el plazo total o los plazos parciales en los siguientes casos, y siempre que el CONTRATISTA así lo solicitare, por escrito, justificando los fundamentos de la solicitud, dentro del plazo de quince días siguientes a la fecha de producido el hecho que motiva la solicitud.

a) Por fuerza mayor o caso fortuito aceptado como tal por la Presidenta Ejecutiva de la EERSSA o su delegado, previo informe del administrador del contrato, en base al informe debidamente fundamentado de la fiscalización. Tan pronto desaparezca la causa de fuerza mayor o caso fortuito, el CONTRATISTA está obligado a continuar con la ejecución de la obra, sin necesidad de que medie notificación por parte del administrador del contrato.

b) Cuando la EERSSA ordenare la ejecución de trabajos adicionales, o cuando se produzcan aumentos de las cantidades de obra estimadas y que constan en la Tabla de Cantidades y Precios del Formulario de la oferta, para lo cual se utilizarán las figuras del contrato complementario, diferencias en cantidades de obra u órdenes de trabajo, según apliquen de acuerdo con la LOSNCP.

c) Por suspensiones en los trabajos o cambios de las actividades previstas en el cronograma, motivadas por la EERSSA u ordenadas por ella, a través de la fiscalización, y que no se deban a causas imputables al CONTRATISTA.

d) Si la EERSSA no hubiera solucionado los problemas administrativos-contractuales o constructivos en forma oportuna, cuando tales circunstancias incidan en la ejecución de los trabajos.

4.2. En casos de prórroga de plazo, las partes elaborarán un nuevo cronograma, que suscrito por ellas, sustituirá al original o precedente y tendrá el mismo valor contractual del sustituido. Y en tal caso se requerirá la autorización de la Presidenta Ejecutiva de la EERSSA, previo informe del administrador del contrato y de la fiscalización.

Cláusula Quinta.- OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

A más de las obligaciones señaladas en el numeral 5.1 de las condiciones particulares del pliego que son parte del presente contrato, las siguientes:

5.1. El contratista se compromete a ejecutar la obra derivada del procedimiento de contratación tramitado, sobre la base de los estudios con los que contó la EERSSA y que fueron conocidos en la etapa precontractual; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad de dichos estudios, como causal para solicitar ampliación del plazo, contratación de rubros nuevos o contratos complementarios. La ampliación del plazo, contratación de rubros nuevos o contratos complementarios podrán tramitarse solo si fueren solicitados por la fiscalización y aprobados por la administración.

5.2. El contratista se compromete durante la ejecución del contrato, a facilitar a las personas designadas por la EERSSA, toda la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento técnico relacionado con la ejecución de la obra, la utilización de los bienes incorporados a ella y la operación de la infraestructura correspondiente, así como de los eventuales problemas técnicos que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizadas para resolverlos.

Los delegados o responsables técnicos de la EERSSA, tales como el administrador y el fiscalizador o empresa fiscalizadora contratados, deberán tener el conocimiento suficiente para la operación y mantenimiento de la obra o infraestructura a ejecutar, así como la eventual realización de ulteriores desarrollos. Para el efecto, el contratista se compromete durante la ejecución de los trabajos, a facilitar a las personas designadas por la EERSSA toda la información y documentación que le sea requerida, relacionada y/o atinente al desarrollo y ejecución constructivos.

5.3. En la ejecución de la obra se utilizarán materiales de la mejor calidad; será realizada por el contratista utilizando las más avanzadas técnicas, con los métodos más eficientes y eficaces, con utilización de mano de obra altamente especializada y calificada; tanto el contratista como sus trabajadores y subcontratistas, de haberlos, emplearán diligencia y cuidado en los trabajos. Por sus acciones, gestiones y/u omisiones, tanto el contratista como sus trabajadores y subcontratistas, de haberlos, responden hasta por culpa leve.

5.4. Corresponde al CONTRATISTA proporcionar la dirección técnica, proveer la mano de obra, el equipo y maquinaria requeridos, y los materiales necesarios para ejecutar debidamente la obra de acuerdo al cronograma de ejecución de los trabajos y dentro del plazo convenido, a entera satisfacción de la EERSSA.

5.5. Queda expresamente establecido que constituye obligación del CONTRATISTA ejecutar conforme a las especificaciones técnicas, todos los rubros detallados en la Tabla de descripción de rubros, unidades, cantidades y

precios que consta en el formulario de su oferta, y cumplir con la participación ecuatoriana ofertada, la que ha sido preparada atendiendo los términos establecidos por la EERSSA en el estudio de desagregación tecnológica, cuyo resultado global se ha presentado en el formulario de la oferta.

5.6. El CONTRATISTA está obligado a cumplir con cualquiera otra que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable.

5.7. El CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Código del Trabajo y en la Ley del Seguro Social Obligatorio, adquiriendo, respecto de sus trabajadores, la calidad de patrono, sin que la EERSSA tenga responsabilidad alguna por tales cargas, ni relación con el personal que labore en la ejecución de los trabajos, ni con el personal de la subcontratista.

5.8. EL CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de lo exigido en los pliegos, a lo previsto en su oferta y a lo establecido en la legislación ambiental, de seguridad industrial y salud ocupacional, seguridad social, laboral, etc.

Cláusula Sexta.- OBLIGACIONES DE LA EERSSA

6.1. Son obligaciones de la EERSSA las establecidas en el numeral 5.2 de las condiciones particulares del pliego que son parte del presente contrato.

Cláusula Séptima.- CONTRATOS COMPLEMENTARIOS, DIFERENCIA EN CANTIDADES DE OBRA U ÓRDENES DE TRABAJO.-

7.1. Por causas justificadas, las partes podrán firmar contratos complementarios o convenir en la ejecución de trabajos originados en diferencias en cantidades de obra u órdenes de trabajo, de conformidad con lo establecido en los artículos 85, 86, 87, 88 y 89 de la LOSNCP, y en los artículos 144 y 145 del RGLOSNCP.

Cláusula Octava.- RECEPCIÓN PROVISIONAL Y DEFINITIVA DE LAS OBRAS

8.1.- RECEPCIÓN PROVISIONAL: La recepción provisional se realizará, a petición del CONTRATISTA, cuando a juicio de éste se hallen terminados los trabajos contratados y así lo notifique a la EERSSA y solicite tal recepción, en los términos del artículo 81 de la LOSNCP, y observando el artículo 122 del RGLOSNCP.

La EERSSA podrá presentar reclamos al CONTRATISTA, en el período que media entre la recepción provisional real o presunta y la definitiva, los que deberán ser atendidos en este lapso, siempre y cuando se originen en la inobservancia por parte del contratista respecto a las especificaciones técnicas, planos y diseños del proyecto que corresponden a la obra contratada.

Entre la recepción provisional y definitiva se efectuará una inspección periódica con la finalidad de comprobar el perfecto estado de la obra. En caso de existir objeciones por parte de la fiscalización, el CONTRATISTA está obligado a solucionarlos en el caso de que tales objeciones fueran por causas imputables al CONTRATISTA; caso contrario, se procederá a presentar las planillas que correspondan.

8.2.- RECEPCIÓN DEFINITIVA: Transcurrido el término fijado desde la suscripción del acta de recepción provisional total, o de la última recepción provisional parcial (si se hubiere previsto realizar varias de éstas), o desde la declaratoria de recepción provisional presunta, el CONTRATISTA solicitará una nueva verificación de la ejecución contractual de la obra, a efectos de que se realice la recepción definitiva de la misma, debiéndose iniciar ésta en el plazo de diez(10) días contados desde la solicitud presentada por el CONTRATISTA.

8.3. Si en esta inspección se encuentra algún defecto de construcción no advertido en la recepción provisional, se suspenderá el procedimiento, hasta que se lo subsane, a satisfacción de la EERSSA y a costa del CONTRATISTA. Si el defecto fuere de menor importancia y a juicio de la EERSSA pudiere ser subsanado dentro del proceso de recepción definitiva, se continuará con la misma, pero el acta respectiva sólo se firmará una vez solucionado el problema advertido.

8.4. Todos los gastos adicionales que demanden la comprobación, verificación y pruebas, aún de laboratorio, son de cuenta del CONTRATISTA.

8.5. Si la EERSSA no hiciere ningún pronunciamiento respecto de la solicitud de recepción definitiva, ni la iniciare, una vez expirado el plazo de diez días, se considerará que tal recepción se ha efectuado de pleno derecho, para cuyo efecto un Juez de lo Civil o un Notario Público, a solicitud del CONTRATISTA notificará que dicha recepción se produjo, de acuerdo con el artículo 81 de la LOSNCP.

La EERSSA declarará la recepción presunta en el caso de que el CONTRATISTA se negare expresamente a suscribir las actas de entrega recepción provisional o definitiva, según corresponda, o si no las suscribiere en el término de diez (10) días contados desde el requerimiento formal de la EERSSA.

8.6. Operada la recepción definitiva presunta, a solicitud del CONTRATISTA o declarada por la EERSSA, producirá como único efecto la terminación del contrato, dejando a salvo de los derechos de las partes a la liquidación técnico económica correspondiente.

Las partes buscarán en el plazo de 30 días posteriores a la recepción definitiva presunta suscribir el acta de la liquidación técnico-económica del contrato, sin perjuicio de iniciar las acciones legales de las que se crean asistidas.

8.7. ACTAS DE RECEPCIÓN: En cuanto al contenido de las actas de recepción parcial, provisional y definitiva, se observará lo establecido en el artículo 124 del RGLONSCP.

8.8. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación final del contrato suscrita entre las partes se realizará en los términos previstos por el artículo 125 del RGLOSNCP.

8.9. PLANILLA DE LIQUIDACIÓN: Junto con la solicitud de entrega-recepción definitiva de las obras, el CONTRATISTA presentará una planilla del estado de cuenta final.

Cláusula Novena.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

9.1. El CONTRATISTA, no obstante la suscripción del acta de recepción definitiva, responderá por los vicios ocultos que constituyen el objeto del contrato, en los términos de la regla tercera del artículo 1937 de la Codificación del Código Civil, en concordancia con el artículo 1940 ibídem, hasta por diez (10) años a partir de la fecha de recepción definitiva.

Cláusula Décima.- MANTENIMIENTO DE LA OBRA:

10.1 El mantenimiento rutinario y vigilancia de la obra, entre la recepción provisional y la definitiva, estará a cargo del CONTRATISTA, para lo cual deberá proporcionar el personal y las instalaciones adecuadas.

Cláusula Undécima.- TRIBUTOS, RETENCIONES Y GASTOS

11.1. La EERSSA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que dispongan las leyes tributarias, actuará como agente de retención del Impuesto a la Renta e Impuesto al Valor Agregado, al efecto procederá conforme la legislación tributaria vigente.

La EERSSA retendrá el valor de los descuentos que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ordenare y que corresponda a mora patronal, por obligaciones con el seguro social provenientes de servicios personales para la ejecución del contrato de acuerdo a la Ley de Seguridad Social.

11.2. Es de cuenta del CONTRATISTA el pago de los gastos notariales, de las copias certificadas del contrato y los documentos que deban ser protocolizados. El CONTRATISTA entregará a la EERSSA hasta dos copias de este contrato, debidamente protocolizadas, de acuerdo a lo previsto en la cláusula segunda. En caso de terminación por mutuo acuerdo, el pago de los derechos notariales y el de las copias será de cuenta del CONTRATISTA.

Cláusula Duodécima.- TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

12.1. La declaratoria de terminación unilateral y anticipada del contrato no se suspenderá por la interposición de reclamos o recursos administrativos, demandas contencioso administrativas, arbitrales o de cualquier tipo de parte del contratista.

12.2 Tampoco se admitirá acciones constitucionales contra las resoluciones de terminación unilateral del contrato, porque se tienen mecanismos de defensas adecuados y eficaces para proteger los derechos derivados de tales resoluciones, previstos en la Ley.
(Hasta aquí el texto de las condiciones generales de los contratos de ejecución de obras).